

Informe de Resultados del Municipio de Armería Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2016

Con fundamento en los artículos 4, fracciones VII, VIII, XI, XII, XIII, XIV y XV, 5, 7, 9, 28, fracciones V y VI, 106, 107, fracción III, 110, 118, primer y segundo párrafo, y 122, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se presenta la versión pública, del Informe de Resultados correspondiente, en la cual se suprimen datos clasificados como confidenciales.

I. ANTECEDENTES

Con fundamento en los artículos 33, fracción XI y 116, fracciones I, II y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículos 1, 2 fracciones VIII, X, XI, XII, XIII, 3, 15, fracciones I, II incisos b) y c), III inciso b), 17 incisos a) fracciones I, IV, VI, VII, IX, XIII, XV y XVII, 21, 22, 23 y 83 fracciones I, X, XI y XII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado. Este Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, en lo sucesivo OSAFIG, radicó bajo expediente, número (IV) FS/16/01, los trabajos de Revisión, Evaluación y Fiscalización Superior a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016, del municipio de Armería. Le notificó al C. [REDACTED], [REDACTED], mediante oficio número 798/2016, del 09 de noviembre de 2016, signado por el Auditor Superior del Estado, el inicio y ejecución de los trabajos correspondientes a esa auditoría, así como los auditores comisionados y habilitados para realizarla, protocolizada en acta del 25 de noviembre de 2016.

En la Fiscalización Superior realizada prevalecieron los principios rectores de anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad previstos en el artículo 116, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 4, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

II. MARCO METODOLÓGICO

El proceso de fiscalización se realizó bajo un programa de trabajo autorizado por el Auditor Superior y de conformidad a las disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículos 81 y 83, fracción IV. Contempló los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución, los procedimientos de auditoría aplicables, las normas de auditoría y las mejores prácticas generalmente aceptadas y reconocidas en fiscalización superior.

En la ejecución del programa de auditoría se determinan los objetivos de la revisión, los procedimientos de auditoría aplicables, las áreas sujetas a revisión, el marco legal correspondiente, el ambiente de control interno, el alcance de la revisión, la determinación del universo, la muestra seleccionada y las técnicas de auditoría aplicables.

Con fundamento en el artículo 17, inciso a), fracciones I y II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; este Órgano de Fiscalización determinó los procedimientos de auditoría aplicables en el presente proceso de fiscalización, mismos que fueron debidamente notificados a la entidad Auditada, según oficio número 263/2017 del 10 de marzo de 2017 y comprenden:

a) PLANEACIÓN

Derivado del Programa Anual de Actividades del OSAFIG se previeron los recursos materiales y humanos, necesarios, para realizar la auditoría a la cuenta pública de esta entidad municipal, siendo esta auditoría irrefutable y practicada por mandato constitucional.

b) ESTUDIO GENERAL DE LA ENTIDAD

En cuanto a este procedimiento se formularon recomendaciones de cumplimiento oportuno de obligaciones fiscales y financieras, de regulación, de manuales de procedimientos, de manuales descriptivos de puestos y funciones, de elaboración de matriz de indicadores de resultados, y de implementación de medidas para consolidación de cuenta pública.

c) MARCO LEGAL APLICABLE

Analizar y conocer las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la gestión de los servidores públicos de la administración municipal, es un procedimiento básico para constatar que la gestión de los recursos públicos municipales se realizó en el marco legal adecuado, así como verificar que no se violentaron las leyes procedimientos que regulan la gestión, y en caso contrario, se promueven las sanciones por las infracciones detectadas.

d) ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Se determinó un ambiente de control interno, si se encuentra aceptable o presenta algunos aspectos de riesgo; derivado de lo cual se formularon algunas recomendaciones en cuanto a la protección de los recursos materiales, protección y capacitación de recursos humanos, emisión y protección de información, presentación de cuenta pública, y fiscalización y control.

e) ANÁLISIS DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Se revisaron los procesos administrativos en las áreas con el objeto de conocer su gestión y poder verificar los ingresos y gastos generados en ellas, para constatar que estos se realizaran conforme el marco legal correspondiente.

f) ANÁLISIS, CÁLCULO, VERIFICACIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL

Técnicas de auditoría aplicada en la información vertida en cuenta pública, en los registros contables, financieros, presupuestales y en los sustentos documentales que los soportan, así como el cumplimiento del marco legal en la gestión del ingreso, gasto, obra pública, hacienda y patrimonio.

g) CONFIRMACIONES Y COMPULSAS DE DATOS

Confirmaciones de datos tanto, de los servidores públicos de la administración, como terceros, que gestionaron algún trámite, tuvieron alguna carga tributaria, fueron beneficiarios con algún programa, proveedores de algún bien o servicio, o resultaron beneficiados por adjudicación en contratación de obra.

h) VISITAS E INSPECCIÓN FÍSICA

Se llevaron a cabo varias sesiones de trabajo y visitas a la entidad auditada, verificaciones físicas y diversas reuniones informativas o aclaratorias con los servidores públicos encargados de la administración. De todos los actos generados en el proceso de revisión, tanto financieras como de obra pública, se dejó constancia de ello en las actas levantadas para tal efecto y en las notificaciones formuladas por oficio de información o requerimientos de datos necesarios para efectuar el proceso de fiscalización.

i) VERIFICACIÓN DE REGISTROS CONTABLES

Verificación de los registros contables conforme el marco legal, postulados básicos de contabilidad gubernamental y criterios de armonización contable aplicables. Para ello, se revisaron los sistemas de control y registro contable con los que cuenta el ente.

j) OTROS PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE AUDITORÍA NECESARIAS

Aplicación de todos aquellos procedimientos y técnicas de auditoría necesarias para obtener una evidencia suficiente y competente del objeto revisado.

Los procedimientos de auditoría aplicados fueron autorizados por el Auditor Superior y el trabajo supervisado constantemente por los Auditores Especiales, Director de Auditoría Financiera, Subdirector de Auditoría de Obra Pública, Jefes de Área (Auditoría Financiera, Recursos Federalizados, Obra Pública y Urbanización), para su adecuada atención. Fueron necesarias varias sesiones de trabajo y visitas a la entidad auditada; compulsas y confirmaciones de datos; verificaciones físicas y documentales, y diversas reuniones informativas o aclaratorias con los servidores públicos encargados de la administración municipal.

III. CUENTA PÚBLICA

La cuenta pública anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de Armería, fue recibida por el H. Congreso del Estado, quién a su vez, la remitió a este Órgano Fiscalizador para su revisión y fiscalización superior, mediante memorándum No. 081 del 14 de marzo de 2017, signado por el [REDACTED]. Los estados financieros remitidos en cuenta pública contienen las siguientes cifras:

MUNICIPIO DE ARMERIA, COL.	
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	
Concepto	Importe (pesos)
Activo	
Activo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	
Efectivo	4,000.00
Bancos/Tesorería	16,987,322.69
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	
Cuentas Por Cobrar A Corto Plazo	29,248.29

Préstamos Otorgados a Corto Plazo	49,870,344.18
Derechos Recibir Bienes o Servicios	
Anticipo A Proveedores por Adquisiciones de Bienes y Prestaciones de servicio a Corto Plazo	27,634.04
Anticipo a Contratistas por Obra Pública a Corto Plazo	-3,080,542.07
Total Activo Circulante	63,838,007.13
Activo No Circulante	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Publico	91,358,793.98
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	447,612.50
Otros Bienes Inmuebles	14,546.40
Bienes Muebles	
Mobiliario y Equipo De Administración	690,601.02
Equipo de Transporte	288,800.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	295,609.05
Activos Diferidos	
Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos	11,715,425.50
Otros Activos no Circulantes	
Bienes en Concesión	18,911,851.71
Total Activo no Circulante	123,723,240.16
Total Activo	187,561,247.29
Pasivo	
Pasivo Circulante	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	12,858,980.47
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	483,482.54
Contratista por Obra Pública por Pagar a Corto Plazo	3,459,118.44
Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	109,461.00
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	28,651.26
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	11,267,829.52
Otras Cuentas Por Pagar A Corto Plazo	6,571,550.74
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	15,705,378.34
Fondos y Bienes De Terceros En Garantía y/o Administración a Corto Plazo	
Fondos en Garantía a Corto Plazo	766,969.27
Provisiones a Corto Plazo	
Otras Provisiones a Corto Plazo	-0.01
Otros Pasivos a Corto Plazo	
Otros Pasivos Circulantes	73,059.80
Total Pasivo Circulante	51,324,481.37
Total Pasivo	51,324,481.37
Hacienda Pública / Patrimonio	
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	20,829,974.99

Total Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	20,829,974.99
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	47,619,945.15
Resultados de Ejercicios Anteriores	67,786,845.78
Total Hacienda Pública / Patrimonio Generado	115,406,790.93
Total Hacienda Pública / Patrimonio	136,236,765.92
Total Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	187,561,247.29

MUNICIPIO DE ARMERIA, COL.

ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Concepto	Importe (pesos)
Ingresos	
Ingresos de Gestión	
Impuestos	
Impuestos Sobre los Ingresos	3,140.72
Impuestos Sobre el Patrimonio	5,369,153.52
Impuesto sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	519,221.63
Accesorios	444,295.13
Derechos	
Derechos por el Uso, Goce, aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Publico	1,044,608.15
Derechos por Prestación de Servicios	4,178,898.47
Accesorios	72,108.46
Otros Derechos	2,119,887.25
Productos de Tipo Corriente	
Productos derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes No Sujetos a Régimen de Dominio Publico	256,075.81
Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes	108,479.88
Aprovechamientos de Tipo Corriente	
Multas	227,707.14
Otros Aprovechamientos	1,254,553.71
Total Ingresos de Gestión	15,598,129.87
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
Participaciones y Aportaciones	
Participaciones	58,834,323.16
Aportaciones	32,683,787.76
Convenios	25,258,501.31
Total Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones,	116,776,612.23
Subsidios y Otras Ayudas	
Otros Ingresos	
Ingresos Extraordinarios	
Endeudamiento interno	10,464,263.00
Total Otros Ingresos	10,464,263.00
Total Ingresos	142,839,005.10
Gastos y Otras Perdidas	
Gastos de Funcionamiento	

Servicios Personales	
Remuneraciones al Personal con Carácter Permanente	30,655,481.90
Remuneraciones Adicionales y Especiales	14,649,146.57
Seguridad Social	3,057,556.79
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	11,052,402.32
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	3,006,217.80
Materiales y Suministros	
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	471,437.83
Alimentos y Utensilios	627,736.58
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	1,259,494.86
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	15,939.87
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,200,802.23
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	203,013.20
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	301,170.67
Servicios Generales	
Servicios Básicos	5,872,430.22
Servicios de Arrendamiento	484,090.16
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	375,356.14
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	973,251.63
Servicio de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	671,171.04
Servicios de Comunicación Social Y Publicidad	469,417.22
Servicio de Traslado y Viáticos	54,955.24
Servicios Oficiales	1,054,536.13
Otros Servicios Generales	906,626.63
Total Gastos de Funcionamiento	78,362,235.03
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
Transferencias al Resto del Sector Público	
Transferencias a entidades Paraestatales	7,278,389.54
Ayudas Sociales	
Ayudas Sociales a Personas	514,436.24
Ayudas Sociales a Instituciones	27,680.04
Pensiones y Jubilaciones	
Jubilaciones	8,322,475.33
Total Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,142,981.15
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	
Intereses de la Deuda Pública	
Intereses de la Deuda Pública Interna	713,843.77
Total Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	713,843.77
Total Gastos y Otras Perdidas	95,219,059.95
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	47,619,945.15

IV. ESTADO DEUDA PÚBLICA

El endeudamiento reportado por el municipio de Armería es de \$51'324,481.37, del cual a largo plazo presenta el 30.6% lo que equivale a \$15'705,378.34 y a corto plazo el 69.4% que corresponde a \$35'619,103.03.

La deuda a largo plazo reportada por el municipio y contratada con instituciones de crédito bancarias es la siguiente:

Crédito	Importe del Crédito (Pesos)	Fecha del Contrato	Plazo	Saldo 31/12/2016 (Pesos)	Amortización Mensuales por Pagar
Banobras 7174	11,287,481.32	22-abr-08	240 meses	8,720,308.40	137
Banobras 7208	4,000,000.00	22-abr-08	236 meses	3,097,380.86	134
Banobras 12625	5,067,606.70	30-dic-16	12 meses	3,892,712.26	12
Suma Pasivo Banobras	20,355,088.02			15,710,401.52	
Total Pasivo a Largo Plazo Cuenta Pública				15,705,378.34	
Diferencia Por Registrar				-5,023.18	

La deuda a corto plazo reportada por el municipio con proveedores y acreedores de bienes y servicios, así como por retenciones de terceros, obligaciones fiscales, sueldos y prestaciones por pagar, es la siguiente:

Cuentas por Pagar a Corto Plazo	Importe (pesos)
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	12,858,980.47
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	483,482.54
Contratista por Obra Pública por Pagar a Corto Plazo	3,459,118.44
Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	109,461.00
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	28,651.26
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	11,267,829.52
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	6,571,550.74
Fondos en Garantía a Corto Plazo	766,969.27
Otras Provisiones a Corto Plazo	-0.01
Otros Pasivos Circulantes	73,059.80
Sumas	35,619,103.03

V. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

A) INGRESOS.

Los ingresos presupuestados para el ejercicio fiscal 2016, de este municipio fueron \$96'153,316.07; autorizados por la Legislatura Local en Decreto 27, y publicado en el periódico oficial del Estado de Colima, el 29 de diciembre 2015.

En este ejercicio fiscal, la hacienda pública municipal obtuvo ingresos por \$142'839,005.10; comparándolos con los del presupuesto que fue de \$96'153,316.07, se observa un incremento de ingresos del 48.55% que equivale a \$46'685,689.03; variación que se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ARMERIA, COL.
ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016

CONCEPTO	INGRESOS DEL EJERCICIO (Pesos)	PRESUPUESTO LEY DE INGRESOS (Pesos)	DIFERENCIA (Pesos)
Impuestos	6,335,811.00	5,732,827.96	602,983.04
Derechos	7,415,502.33	6,867,919.65	547,582.68
Productos de Tipo Corriente	364,555.69	281,529.93	83,025.76
Aprovechamientos de Tipo Corriente	1,482,260.85	1,256,686.55	225,574.30
Participaciones y Aportaciones	116,776,612.23	82,014,351.98	34,762,260.25
Ingresos Derivados de Financiamiento	10,464,263.00	0.00	10,464,263.00
SUMA	142,839,005.10	96,153,316.07	46,685,689.03

B) EGRESOS.

El Presupuesto de Egresos del municipio de Armería, para el ejercicio fiscal 2016, fue de \$96'153,316.07; autorizado por el H. Cabildo y publicado en el suplemento no. 04 del periódico oficial del *Estado de Colima*, el 02 de enero de 2016. Comparando el presupuesto con el egreso ejercido que fue \$137'635,359.84; muestra una erogación mayor de \$41'482,043.77 que representa el 43% más del presupuesto originalmente autorizado; variación que se refleja en diferentes conceptos de gasto como se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE ARMERIA, COL.
ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016

CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS (pesos)	EGRESOS EJERCIDOS (pesos)	DIFERENCIA (Pesos)
Servicios Personales	62,414,876.23	62,420,805.38	5,929.15
Materiales y Suministros	2,264,376.92	5,079,595.24	2,815,218.32
Servicios Generales	3,927,618.50	10,861,834.41	6,934,215.91
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,202,554.34	16,142,981.15	1,940,426.81
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	76,579.87	76,579.87
Inversión Pública	10,427,570.00	38,691,035.26	28,263,465.26
Deuda Pública	2,916,320.08	4,362,528.53	1,446,208.45
SUMA	96,153,316.07	137,635,359.84	41,482,043.77

VI. ALCANCE DE LA REVISIÓN

El alcance de la revisión en relación a la representatividad de la muestra auditada en los ingresos recibidos por el Municipio de Armería y del egreso ejercido se indica a continuación:

A) FINANCIERAS

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (pesos)	MUESTRA AUDITORIA (pesos)	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
INGRESOS:			
Ingresos propios	15,598,129.87	8,790,135.56	56.35%
Participaciones Federales	58,834,323.16	56,334,264.17	95.75%
Ramo 33	32,683,787.76	27,616,181.06	84.50%
Convenios Federales	25,258,501.31	24,485,507.96	96.94%
Ingresos Derivados de Financiamientos	10,464,263.00	10,464,263.00	100.00%
SUMA	142,839,005.10	127,690,351.75	89.39%
EGRESOS:			
Recursos Propios	82,697,536.55	53,465,750.73	64.65%
Ramo 33	26,249,407.60	21,343,696.36	81.31%
Recursos Federales	8,433,289.00	6,588,633.21	78.13%
Recursos Estatales	20,255,126.69	16,578,827.44	81.85%
SUMA	137,635,359.84	97,976,907.74	71.19%

B) URBANIZACIÓN

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADA	MUESTRA AUDITADA	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REFRENDOS			
Autorización de Programa Parcial	3	3	100.0%
Transmisiones Patrimoniales	30	15	50.0%
Licencias de Funcionamiento SARE	49	9	18.4%

C) OBRA PÚBLICA

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (PESOS)	MUESTRA AUDITADA (PESOS)	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
EGRESOS OBRA PÚBLICA			
FAISM	10,002,619.57	6,699,970.30	74%
FAISM - 3X1		690,093.23	
BANOBRA FAISM	5,047,556.36	3,671,824.16	73%
FONDO MINERO	2,044,215.12	2,044,215.12	100%
FORTALECE	1,341,517.52	1,341,517.52	100%
SUMA	18,435,908.57	14,447,620.33	78%

VII. PROMOCIÓN DE ACCIONES

Derivado de los trabajos de fiscalización y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, este Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, citó al C. [REDACTED], [REDACTED], mediante oficio número 495/2017 del 06 de julio de 2017, para que compareciera a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016, de ese Municipio. Comparecieron al acto, el titular C. [REDACTED], [REDACTED], acompañado de la [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED].

Mediante oficio número 496/2017 recibido el 07 de julio de 2017, el Auditor Superior del Estado, procedió a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016 del Municipio

de Armería. Entregó, además, Cédulas de Resultados Preliminares: Financieras, Desarrollo Urbano, Obra Pública y Recursos Federalizados.

En acta circunstanciada firmada por el Presidente Municipal y por el Auditor Superior del Estado, así como por sus respectivos testigos, se dejó constancia del acto de entrega del citado informe, así como del plazo y procedimiento para presentar los requerimientos señalados en las observaciones, las argumentaciones adicionales y documentación soporte que solventen los resultados con observaciones y las acciones promovidas en los resultados con recomendaciones. Igualmente, se informó que una vez recibida la documentación, ésta será valorada y, las observaciones no solventadas, pasarán a formar parte del Informe de Resultados que se entregará a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.

En la Cédulas de Resultados Preliminares, se informó a la entidad auditada del objetivo de la revisión, el marco legal, las áreas sujetas a revisión, los conceptos fiscalizados de ingresos, gastos, cuenta de balance, cuentas de resultados, cuentas presupuestales y cuentas de orden revisadas, así como del alcance de la revisión, la muestra seleccionada, los procedimientos de auditoría aplicados y los resultados obtenidos derivados de la aplicación de los Procedimientos para la fiscalización superior de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2016 del orden de gobierno municipal. Asimismo se señalan en ese documento los requerimientos, las aclaraciones y los sustentos documentales, las recomendaciones y acciones que la autoridad deberá atender.

Con oficio número PM/179/2017 del 17 de julio de 2017, el C. [REDACTED], Presidente Municipal, solicitó ampliación de plazo para dar respuesta a las Cédulas de Resultados Preliminares: Financieras, Desarrollo Urbano, Obra Pública y Recursos Federalizados; todos correspondientes de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016. Petición a la que se dio formal respuesta, con oficio 505/2017 del 17 de julio de 2017, otorgándole 5 (cinco) días hábiles adicionales improrrogables al plazo otorgado inicialmente.

El municipio de Armería, mediante oficio número 192/2017 del 26 de julio de 2017, y recibido el mismo día por este órgano de fiscalización, contestó la solicitud de aclaración y proporcionó sustento documental de las observaciones señaladas de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016. Entregó diversos documentos, los cuales fueron valorados por el personal del OSAFIG.

En el caso de los recursos federalizados y conforme el Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior del gasto federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización suscrito con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima (OSAFIG) informará a la ASF de los resultados de la revisión y los hallazgos encontrados.

El siguiente estado sintetiza las acciones con observación o recomendación y el estado que guarda cada una de ellas hasta la presentación del presente informe.

A) ESTATUS DE OBSERVACIONES

OBSERVACIONES FINANCIERAS

Clave Resultado	Clave Procedimiento	Acción	Cuantificación	Reintegro	Estatus Reintegro	Descripción	Estatus
F1- FS/16/01	A.1	Sin Hallazgo				Estudio general de la entidad. Conocimiento General del ente.	Sin Hallazgo
F2- FS/16/01	A.2	Recomendación				Estudio general de la entidad. Comprensión de bases y operaciones.	Parcialmente atendida
F3- FS/16/01	A.3	Sin Hallazgo				Estudio general de la entidad. Órganos de gobierno, Comités y Actas.	Sin Hallazgo
F4- FS/16/01	A.4	Sin Hallazgo				Estudio general de la entidad. Aspectos presupuestales, financieros y contables.	Sin Hallazgo
F5- FS/16/01	A.5	Sin Hallazgo				Estudio general de la entidad. Aspectos de estructura organizacional y de recursos humanos.	Sin Hallazgo
F6- FS/16/01	A.6	Sin Hallazgo				Estudio general de la entidad. Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's)	Sin Hallazgo
F7- FS/16/01	A.7	Sin Hallazgo				Estudio general de la entidad. Otros aspectos.	Sin Hallazgo
F8- FS/16/01	B.1	Recomendación				Evaluación del Control Interno	Parcialmente atendida
F9- FS/16/01	C.1.III	Requerimiento				Préstamos otorgados a la COMAPAL sin recuperación al cierre del ejercicio y con diferencia entre lo otorgado y lo autorizado por el Cabildo.	Parcialmente solventado
		Recomendación					Parcialmente atendida
F10- FS/16/01	C.1.V	Requerimiento				Verificación de Cuentas registradas en la contabilidad del ente con saldo contrario a su naturaleza contable.	Parcialmente solventado
F11- FS/16/01	C.1.1.1.I, C.1.1.1.II	Requerimiento	\$203.77	\$203.77	Reintegrado	Determinación de faltante en arqueo de fondo de caja receptora.	Solventado
F12- FS/16/01	C.1.1.2.I, C.1.1.2.II	Sin Hallazgo				Arqueos realizados a fondos revolventes asignados a las áreas de Tesorería y Compras	Sin Hallazgo
F13- FS/16/01	C.1.1.2.V	Requerimiento				Reclasificaciones contables de cuenta de Préstamos Entidades de la Administración Paramunicipal sin sustento y documentación comprobatoria.	Parcialmente solventado
F14- FS/16/01	C.1.1.2.VII.1	Requerimiento	\$20,000.00			Gastos a comprobar del C. Presidente Municipal, sin justificación del gasto.	Solventado
F15- FS/16/01	C.1.1.2.VII.2	Recomendación				Expedición de cheque por adeudos de aguinaldo contabilizado de forma incorrecta a la cuenta de Gastos a comprobar.	Parcialmente atendida

F16- FS/16/01	C.1.1.3.I	Requerimiento			Cuenta de Anticipo a proveedores sin soldar al cierre del ejercicio.	Parcialmente solventado
F17- FS/16/01	C.2.1.1	Requerimiento	\$11,286,083.29		Retenciones de terceros no enteradas al cierre del ejercicio fiscal.	Parcialmente solventado
F18- FS/16/01	C.2.1.2	Requerimiento			Deuda Pública. Diferencias entre registros contables y estados de cuenta de BANOBRAS.	No solventado
F19- FS/16/01	C.2.1.3	Requerimiento			Registro de cuenta contable a nombre de Secretario General del Sindicato por retenciones a trabajadores sindicalizados.	Parcialmente solventado
F20- FS/16/01	C.2.1.4	Requerimiento			Pagos de retenciones a empresa comercial por descuento a trabajadores sin recibo oficial ni importe de abono de cada trabajador.	No solventado
F21- FS/16/01	C.2.1.5	Requerimiento			Sin exhibir convenios de los Programas APAUR y PROSAN por recursos transferidos por el Gobierno del Estado.	Parcialmente solventado
F22- FS/16/01	C.4.IV	Sin Hallazgo			Verificación de depósito oportuno de ingresos en las cuentas bancarias del Municipio.	Sin Hallazgo
F23- FS/16/01	C.4.1.1.1.I	Requerimiento			Faltantes de documentación y controles internos en el cobro de ingresos por espectáculos públicos.	No solventado
F24- FS/16/01	C.4.1.1.3.1.1	Requerimiento			Identificación de decrementos en superficies de predios construidos y baldíos.	Parcialmente solventado
F25- FS/16/01	C.4.1.1.3.1.2	Requerimiento			Transmisiones patrimoniales que no reportan modificación en valores catastrales.	No solventado
F26- FS/16/01	C.4.1.4.II	Requerimiento			Falta de documentación de para el cobro de funcionamiento temporal para establecimiento con venta de bebidas.	Parcialmente solventado
F27- FS/16/01	C.4.1.4.III.1	Recomendación			Licencias de funcionamiento para establecimientos con venta de bebidas alcohólicas sin refrendo.	Atendida
F28- FS/16/01	C.4.1.4.III.2	Requerimiento			Rezago de refrendo de licencias de funcionamiento.	Parcialmente solventado
F29- FS/16/01	C.4.1.4.III.3	Requerimiento			Verificación de funcionamiento de establecimientos sin refrendo de licencia de funcionamiento.	No solventado
F30- FS/16/01	C.4.1.4.IV	Requerimiento			Documentación faltante en expedientes de licencias de funcionamiento de venta de bebidas alcohólicas autorizadas.	No solventado
F31- FS/16/01	C.4.1.4.VII	Requerimiento			Omisiones de cobro de derechos de riesgo por siniestralidad en refrendos de licencias de funcionamiento con venta de bebidas alcohólicas.	Solventado
F32- FS/16/01	C.4.1.4.X	Sin Hallazgo			Verificación de autorizaciones emitidas de permisos para funcionamiento temporal.	Sin Hallazgo
F33- FS/16/01	C.4.1.4.XII	Requerimiento			Sin exhibir informes mensuales por degüellos realizados por el Rastro Municipal ante INEGI y SAGARPA.	Solventado
F34- FS/16/01	C.4.1.4.XIV	Sin Hallazgo			Verificación de registro de cobro del Derecho de Alumbrado Público, DAP.	Sin Hallazgo
F35- FS/16/01	C.4.1.4.IX.1	Requerimiento			Faltantes de documentación en ingresos por concepto de uso para puestos fijos, semifijos, ambulantes y tianguis.	No solventado
		Recomendación				No solventado

F36- FS/16/01	C.4.1.4.IX.2	Sin Hallazgo				Ingresos por Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles (Mercado Municipal).	Sin Hallazgo
F37- FS/16/01	C.4.1.6.I	Recomendación				Deficiencias en la fundamentación plasmada en las boletas de infracción (sin correspondencia con el Reglamento).	Parcialmente atendida
F38- FS/16/01	C.4.1.6.II.1	Sin Hallazgo				Verificación de ingresos por Indemnizaciones por daños a bienes de propiedad municipal.	Sin Hallazgo
F39- FS/16/01	C.4.1.6.II.2	Sin Hallazgo				Reintegros por incapacidades de trabajadores pagadas por el IMSS.	Sin Hallazgo
F40- FS/16/01	C.4.1.6.III	Requerimiento				No se exhibieron convenios de la cuenta de Apoyos recibidos por el Municipio y entregados por el Gobierno del Estado.	Solventado
F41- FS/16/01	C.4.2.2.1.1	Requerimiento	\$2,000,000.00			Convenio de Programas Federales- Fortalecimiento Financiero de Inversión con datos que no corresponden al Municipio de Armería.	Solventado
F42- FS/16/01	C.4.2.2.1.2	Sin Hallazgo				Revisión de Convenios de Programas Federales- Aportación programa Mariana Trinitaria	Sin Hallazgo
F43- FS/16/01	C.4.2.2.II, C.4.2.2.IV, C.5.3.2.I, C.5.3.2.III	Requerimiento	\$3,100,605.00			Sin exhibir documentación que acredite aplicación de donativos de PEMEX al Municipio.	Parcialmente solventado
F44- FS/16/01	C.4.3.1	Sin Hallazgo				Integración de préstamo a corto plazo por concepto de Adelanto de Participaciones.	Sin Hallazgo
F45- FS/16/01	C.5.II	Requerimiento 1				Erogaciones amparadas por pago de pólizas de seguros con recibos provisionales. Sin exhibir procedimiento de adjudicación del contrato.	Parcialmente solventado
		Requerimiento 2					Parcialmente solventado
		Requerimiento 3					No solventado
F46- FS/16/01	C.5.1.1.I	Sin Hallazgo				Verificación de la plantilla de personal autorizada y cotejo con las nóminas del Municipio.	Sin Hallazgo
F47- FS/16/01	C.5.1.1.II	Requerimiento				Sin exhibir timbrado de nóminas emitidas y pagadas por el municipio.	No solventado
F48- FS/16/01	C.5.1.1.III	Requerimiento	\$40,000.00	\$40,000.00	No Reintegrado	Sin exhibir documentación que acredite modalidad de contratación y recepción de pagos realizados.	Parcialmente solventado
		Recomendación					Parcialmente atendida
F49- FS/16/01	C.5.1.1.IV	Recomendación				Diferencias entre el tabulador de sueldos publicado en página de internet y los sueldos del personal del Municipio.	Atendida
F50- FS/16/01	C.5.1.1.VI.1	Requerimiento	\$10,000.00			Pagos de horas extras sin exhibir autorización, así como partida presupuestal.	Solventado
F51- FS/16/01	C.5.1.1.VI.2	Requerimiento				Pago de quinquenios sin exhibir documentación que acredite la antigüedad de trabajadores.	Parcialmente solventado
F52- FS/16/01	C.5.1.1.VI.3	Requerimiento	\$4,322.36	\$2,749.24		Pagos en demasía en percepciones de fin de año a personal sindicalizado.	Parcialmente solventado
F53- FS/16/01	C.5.1.1.VI.4	Requerimiento	\$13,422.13	\$12,518.00	Reintegro Parcial	Pagos en demasía en percepciones de fin de año a personal de confianza.	Parcialmente solventado

F54- FS/16/01	C.5.1.1.VI.5	Requerimiento				Provisión contable en demasía en prestación del Bono Extraordinario Anual.	Solventado
F55- FS/16/01	C.5.1.1.VI.6	Requerimiento				Indebido registro contable de la cuenta Bono del Burócrata.	Parcialmente solventado
F56- FS/16/01	C.5.1.1.VI.7	Requerimiento				Provisión de Bono de Productividad sin considerar incidencias de personal.	Solventado
F57- FS/16/01	C.5.1.1.VI.8	Requerimiento				Incremento de remuneraciones a personal de confianza sin presentar autorización.	Parcialmente solventado
F58- FS/16/01	C.5.1.1.VI.9	Requerimiento				Provisión contable en demasía por concepto de retroactivo de incremento salarial anual.	No solventado
F59- FS/16/01	C.5.1.1.VI.10	Requerimiento	\$680,657.43		Reintegro Parcial	Sin exhibir autorización para pago de cuenta de Servicios Personales- Ayuda por Servicios.	Parcialmente solventado
F60- FS/16/01	C.5.1.1.VI.11	Requerimiento	\$275,468.24			Sin exhibir autorización para pago de cuenta de Servicios Personales- Fondo de Ahorro.	Solventado
F61- FS/16/01	C.5.1.1.VII.1	Requerimiento				Diferencia entre registro contable y pagos realizado por concepto de seguridad social.	Solventado
F62- FS/16/01	C.5.1.1.VII.2	Requerimiento		\$53,417.90	Reintegrado	Pagos de cuotas de seguridad social sin exhibir documentación que acredite relación laboral.	Solventado
F63- FS/16/01	C.5.1.1.VIII.1	Recomendación				Sin exhibir documentación que acredite enteros por ISR retenido a los trabajadores durante el ejercicio 2016.	Atendida
F64- FS/16/01	C.5.1.1.VIII.2	Recomendación				Percepciones laborales sin gravar por concepto de ISR.	Atendida
F65- FS/16/01	C.5.1.1.VIII.3	Requerimiento				Pago de actualizaciones y recargos por el entero extemporáneo del ISR.	Solventado
F66- FS/16/01	C.5.1.1.IX	Sin Hallazgo				Verificación física de personal al servicio del Municipio.	Sin Hallazgo
F67- FS/16/01	C.5.1.1.X	Recomendación				Debilidades identificadas en mecanismos de resguardo y control interno de la documentación del ente.	Atendida
F68- FS/16/01	C.5.1.1.XIII	Requerimiento				Sin exhibir documentación que acredite la antigüedad de trabajadores jubilados.	Parcialmente solventado
F69- FS/16/01	C.5.1.3.I	Sin Hallazgo				Verificación de la integración y operación del comité de compras.	Sin Hallazgo
F70- FS/16/01	C.5.1.3.II	Sin Hallazgo				Verificación de la celebración de sesiones del comité de compras y existencia de quórum legal.	Sin Hallazgo
F71- FS/16/01	C.5.1.3.VIII.1	Requerimiento	\$10,495.68			Sin realizar procedimiento de adquisición por la compra de formas impresas (cheques).	Parcialmente solventado
F72- FS/16/01	C.5.1.3.VIII.2	Requerimiento	\$225,409.74			Adquisiciones aprobadas por el Comité de Compras de manera extemporánea.	Parcialmente solventado
F73- FS/16/01	C.5.1.3.IX.1	Requerimiento	\$197,482.16			Adquisición de uniformes sin evidencia de procedimiento de adquisición.	No solventado
F74- FS/16/01	C.5.1.3.IX.2	Requerimiento				Sin exhibir evidencia del proceso de adjudicación para recibir, custodiar y suministrar combustible donado por PEMEX.	Solventado

F75- FS/16/01	C.5.2.I	Recomendación				Sin evidencia de Reglas de Operación, Manuales de Procedimiento y/o Lineamientos o Guías para otorgar apoyos y subsidios	Atendida
F76- FS/16/01	C.5.2.III	Requerimiento	\$109,589.71			Ingresos por riesgo de siniestralidad provisionados y no enterados a los cuerpos voluntarios que integran la protección civil del Municipio.	Parcialmente solventado
		Recomendación					No atendida
F77- FS/16/01	C.8.1.I	Sin Hallazgo				Verificación de la aprobación y publicación de la Ley de Ingresos del Municipio.	Sin Hallazgo
F78- FS/16/01	C.8.1.IV	Sin Hallazgo				Verificación de las modificaciones al Presupuesto de Ingresos del Municipio.	Sin Hallazgo
F79- FS/16/01	C.8.1.V	Sin Hallazgo				Verificación de ingresos extraordinarios por endeudamiento en la Ley de Ingresos del Municipio.	Sin Hallazgo
F80- FS/16/01	C.8.2.I	Sin Hallazgo				Verificación de aprobación y publicación del Presupuesto de Egresos del Municipio.	Sin Hallazgo
F81- FS/16/01	C.8.2.V	Requerimiento				Presupuesto de egresos no contiene el tabulador de sueldos.	Solventado
F82- FS/16/01	C.8.2.VI	Sin Hallazgo				Verificación de las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio.	Sin Hallazgo
F83- FS/16/01	C.8.2.VII	Sin Hallazgo				Verificación del ahorro/desahorro del ente generado en el ejercicio en revisión.	Sin Hallazgo
F84- FS/16/01	D.I	Recomendación				Verificación de integración de notas a los estados financieros del ente en la cuenta pública anual 2016.	Atendida
F85- FS/16/01	E.I	Recomendación				Avance de cumplimiento de Armonización Contable y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Atendida

OBSERVACIONES RECURSOS FEDERALIZADOS

Clave Resultado	Clave Procedimiento	Acción	Cuantificación	Reintegro	Estatus Reintegro	Descripción	Estatus
RF1-FS/16/01	C.4.2.1.2.2.III.1	Requerimiento				Sin exhibir documentación que justifique la omisión de depósito a la cuenta bancaria correspondiente del anticipo del crédito FISM BANOBRAS.	Solventado
RF2-FS/16/01	C.5.3.2.1.1.I	Requerimiento				Sin exhibir documentos comprobatorios de aplicación de recurso entregado al INSUVI, ni del seguimiento de supervisión acciones vivienda.	Parcialmente solventado
RF3-FS/16/01	C.5.3.2.1.1.II	Requerimiento				No se cumplió en su totalidad con obligaciones en materia de implantación normativa, de armonización contable y en plazos establecidos	Solventado
RF4-FS/16/01	C.5.3.2.1.1.III	Requerimiento				Incumplimiento en 9 disposiciones de normas del CONAC relativas al registro contable y patrimonial de operaciones del fondo	Solventado
RF5-FS/16/01	C.5.3.2.1.1.IV	Requerimiento				Subejercicio de los recursos del FISM 2016,	Parcialmente solventado
RF6-FS/16/01	C.5.3.2.1.1.V	Requerimiento				Informes trimestrales del FISM 2016 incompletos en portal de la SHCP sin pormenorizar cada obra o acción.	Parcialmente solventado
RF7-FS/16/01	C.5.3.2.1.1.VI	Requerimiento				Sin exhibir evidencia documental de informar a ciudadanía el recurso recibido del FISM, obras y acciones ejecutadas y resultados finales.	Solventado
RF8-FS/16/01	C.5.3.2.1.1.VII	Requerimiento				Sin exhibir evidencia de informar a la SEDESOL sobre el ejercicio del recurso del FAISM 2016.	Parcialmente solventado
RF9-FS/16/01	C.5.3.2.1.1.XI	Requerimiento				Sin exhibir documentación sobre la evaluación de la aplicación de recurso del FISM 2016 y la publicación de resultados de la misma.	Solventado
RF10-FS/16/01	C.5.3.2.1.1.XII	Requerimiento				Sin exhibir evidencia sobre las medidas de mejora continua para cumplir con objetivos del FISM 2016.	Solventado
RF11-FS/16/01	C.5.3.2.1.1.XIII	Requerimiento				Sin exhibir evidencia sobre la evaluación del impacto de obras y acciones ejecutadas con el FISM 2016 y contribución a lograr objetivos.	Solventado
RF12-FS/16/01	C.5.3.2.1.1.XIV	Requerimiento				Presentación de cifras no conciliadas del FISM 2016.	Parcialmente solventado
RF13-FS/16/01	C.5.3.2.1.1.XVI	Requerimiento				Saldos de recursos del FISM por remanentes de ejercicios anteriores sin autorización para su ejercicio.	Solventado
RF14-FS/16/01	C.5.3.2.1.1.XVII	Requerimiento				Determinación de subejercicio de recursos del anticipo FAISM Banobras, así como incorrecto registro en bancos,	Parcialmente solventado
RF15-FS/16/01	C.4.2.1.2.2.III.2	Requerimiento				Realización de depósitos y retiros de recursos a y desde la cuenta bancaria del FORTAMUN-DF 2016, a otras cuentas propias.	Solventado

RF16-FS/16/01	C.5.3.2.1.2.I	Requerimiento				Registro erróneo en el gasto del FORTAMUN-DF 2016. No se exhibe documento comprobatorio de descuento efectuado a ministración de noviembre.	Parcialmente solventado
RF17-FS/16/01	C.5.3.2.1.2.VI	Requerimiento				Informes trimestrales incompletos y con diferencias en conceptos e importes parciales de lo reportado en el devengado y pagado.	Solventado
RF18-FS/16/01	C.5.3.2.1.2.VII	Requerimiento				Sin exhibir evidencia documental de informar a la ciudadanía sobre recursos aplicados en obras y acciones y los resultados alcanzados.	Parcialmente solventado
RF19-FS/16/01	C.5.3.2.1.2.X	Requerimiento				Denominación errónea por retenciones de ISR de los trabajadores de seguridad pública y entero inoportuno del mismo a la SHCP.	Solventado
RF20-FS/16/01	C.5.3.2.1.2.XI	Requerimiento				Sin exhibir evidencia documental de evaluación con indicadores los resultados obtenidos y analizar comportamiento con el año anterior.	Solventado
RF21-FS/16/01	C.5.3.2.1.2.XV	Requerimiento				Sin informar y documentar designación de instancias técnicas para la evaluación de la aplicación de recursos y publicación de resultados.	Parcialmente solventado
RF22-FS/16/01	C.5.3.2.1.2.XVI	Requerimiento				Sin documentar evidencia de medidas de mejora continua para el cumplimiento de objetivos para el destino de los recursos del FORTAMUN-DF2016	Parcialmente solventado
RF23-FS/16/01	C.5.3.2.1.2.XVII	Requerimiento				Sin exhibir evaluación del impacto de recursos del FORTAMUN-DF 2016 en mejoras de condiciones de seguridad y logro de objetivos.	Parcialmente solventado
RF24-FS/16/01	C.5.3.2.1.2.XVIII	Requerimiento				Sin exhibir documentos que demuestren haber evaluado el desempeño del ejercicio de recursos del FORTAMUN-DF 2016.	Parcialmente solventado
RF25-FS/16/01	C.5.3.2.1.2.XIX	Requerimiento				Determinación de cifras del FORTAMUN-DIF 2016 no conciliadas.	Solventado
RF26-FS/16/01	C.5.3.2.1.2.XXI.1	Requerimiento				Sin exhibir autorización para realizar erogaciones con recursos remanentes FORTAMUN-DF 2015 correspondientes al pago de ISR del año 2015	Parcialmente solventado
RF27-FS/16/01	C.5.3.2.1.2.XXI.2	Requerimiento				Determinación de saldos de remanentes de recursos del FORTAMUN-DF de ejercicios anteriores.	Parcialmente solventado

OBSERVACIONES OBRA PÚBLICA

Clave Resultado	Clave Procedimiento	Acción	Cuantificación	Reintegro	Estatus Reintegro	Descripción	Estatus
Generalidades							
OP1-FS/16/01	C.5.6.I	Requerimiento				Justificar documentalmente acciones para formalizar los Manuales de Organización del Área	Parcialmente solventado
OP2-FS/16/01	C.5.6.II	Requerimiento				Acreditar las acciones implementadas para poner en marcha la integración de un banco de datos	No solventado
OP3-FS/16/01	C.5.6.III	Requerimiento				Presentar las evidencias documentales para demostrar que se estableció un Sistema de planeación de las obras	No solventado
OP4-FS/16/01	C.5.6.IV	Requerimiento				Presentar las evidencias documentales que demuestren efectuar el monitoreo continuo de las obras	No solventado
OP5-FS/16/01	C.5.6.V	Requerimiento				Presentar evidencia de haber implementado las medidas de control, a fin de que los expedientes unitarios de las obras estén bien integrados	No solventado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM)							
MEJORAMIENTO DE RED DE ALCANTARILLADO CALLE PROL. SONORA, COL. FERROCARRIL							
OP6-FS/16/01	C.5.6.1.PL.I.2	Requerimiento				Exhibir el Proyecto Ejecutivo de la obra.	Parcialmente solventado
OP7-FS/16/01	C.5.6.1.PL.X.7	Requerimiento				Exhibir la documentación que evidencia la participación de la ciudadanía en el seguimiento y evaluación del Fondo	Parcialmente solventado
OP8-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XXIII.9	Requerimiento				Se solicita exhiba el finiquito de la obra debidamente validado.	No solventado
OP9-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XXIV.3	Requerimiento				Se solicita exhiba el Acta de entrega recepción de la obra,	Solventado
OP10-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XXV.8	Recomendación				Se recomienda presentar el documento que certifique los procesos y acciones llevados a cabo en esta obra.	Atendida
OP11-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XXVIII.3	Requerimiento				Se solicita exhiban la documentación por medio de la cual se certifique las pruebas de calidad y garantías.	Solventado
OP12-FS/16/01	C.5.6.1.FISM.I.2	Requerimiento				Se solicita exhibir los documentos por medio de los cuales se acredite que la población beneficiada se encuentra en pobreza extrema	Solventado
OP13-FS/16/01	C.5.6.1.FISM.II.3	Requerimiento				Se solicita exhibir la documentación probatoria por medio del cual se constate que el municipio cumplió con lo dispuesto en la LCFF	Solventado
Crédito BANOBRAS							

CONSTR. DE COLECTOR PLUVIAL AV. NETZAHUALCOYOTL							
OP14-FS/16/01	C.5.6.1.PL.I.5	Requerimiento				Presentar el proyecto ejecutivo de la obra, debidamente validado por el funcionario responsable de su ejecución.	Solventado
OP15-FS/16/01	C.5.6.1.PL.III.3	Requerimiento				Se solicita presentar las especificaciones técnicas particulares de cada uno de los conceptos del catálogo de la obra	Solventado
OP16-FS/16/01	C.5.6.1.PL.IV.7	Requerimiento				Se solicita exhiba el estudio técnico de mecánica de suelos.	No solventado
OP17-FS/16/01	C.5.6.1.PL.X.9	Requerimiento				Presentar las Actas del COPLADEMUN, que avalen la participación de los representantes sociales	Solventado
OP18-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XXV.10	Recomendación				Se recomienda presentar el dictamen técnico realizado por el Órgano de control interno.	Atendida
OP19-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XXVI.1	Requerimiento				Se solicita presentar la siguiente información: Planos finales de la obra, Memoria fotográfica de las fases constructivas	Solventado
OP20-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XXVIII.2	Requerimiento				Se solicita presentar los certificados de calidad debidamente protocolizados del siguiente material:	Solventado
CONSTR. DE EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO EN CALLEJON REFORMA, COL. LAZARO CARDENAS							
OP21-FS/16/01	C.5.6.1.PL.I.3	Requerimiento				Se solicita exhibir debidamente validado por el funcionario responsable de su ejecución, el proyecto ejecutivo	Solventado
OP22-FS/16/01	C.5.6.1.PL.II.4	Requerimiento				Se solicita presentar el Catalogo de conceptos, presupuesto y sus anexos	Solventado
OP23-FS/16/01	C.5.6.1.PL.III.1	Requerimiento				Se solicita presentar las especificaciones técnicas particulares de los conceptos del catálogo de la obra	Parcialmente solventado
OP24-FS/16/01	C.5.6.1.PL.IV.9	Requerimiento				Se solicita presentar los estudios técnicos de mecánica de suelos por medio de los cuales se realizaron los trabajos para esta obra	No solventado
OP25-FS/16/01	C.5.6.1.PL.V.4	Requerimiento				Se solicita presentar el programa de ejecución de la obra, debidamente validado por el funcionario responsable de su ejecución	Solventado
OP26-FS/16/01	C.5.6.1.PL.VI	Requerimiento				Exhibir el dictamen de factibilidad y los permisos o licencias para la construcción de la obra	Solventado
OP27-FS/16/01	C.5.6.1.PL.X.6	Requerimiento				Exhibir las Actas del COPLADEMUN, que avalen la participación, seguimiento y evaluación del Fondo por parte de la ciudadanía	Solventado
OP28-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XII.1	Requerimiento				Se solicita presentar el presupuesto y sus anexos de soporte.	Solventado
OP29-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XVIII.7	Requerimiento				Se solicita justificar documentalmente, los motivos por los cuales la obra se encontraba aún sin iniciar al momento de realizar la visita	No solventado
OP30-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XIX.4	Requerimiento				Justificar documentalmente las causas de haber realizado la protocolización de la fianza por vicios ocultos tres meses después.	No solventado

OP31-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XXII.7	Requerimiento				Justificar documentalmente los motivos por no haber presentado la bitácora debidamente validada, como lo indican los lineamiento	Parcialmente solventado
OP32-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XXIII.6	Requerimiento				Exhibir el finiquito de obra debidamente protocolizado.	No solventado
OP33-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XXV.7	Recomendación				Se recomienda presentar el dictamen técnico realizado y validado por el Órgano de control interno	Atendida
OP34-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XXVI.10	Requerimiento				Presentar los planos finales de la obra y la memoria fotográfica de las fases constructivas	Solventado
CONSTRUCCION DE BANQUETAS CALLE MORELOS Y LAZARO CARDENAS ENTRE HIDALGO Y EMILIANO ZAPATA, CALLE HIDALGO Y EMILIANO ZAPATA ENTRE MORELOS Y LAZARO CARDENAS, COL. EL CAMPANARIO.							
OP35-FS/16/01	C.5.6.1.PL.III.7	Requerimiento				Presentar las especificaciones técnicas particulares de cada uno de los conceptos del catálogo de obra realizado	Solventado
OP36-FS/16/01	C.5.6.1.PL.X.1	Requerimiento				Exhibir todas las Actas del COPLADEMUN, por medio de las cuales se avale la participación ciudadana.	Solventado
OP37-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XVIII.3	Requerimiento				Justificar documentalmente los motivos por los cuales la obra se encontraba aún en proceso constructivo	No solventado
OP38-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XXII.10	Requerimiento				Justificar los motivos por omitir realizar las notas de bitácora de forma correcta.	No solventado
OP39-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XXIII.2	Requerimiento				Explicar los motivos para realizar y formalizar el Acta de finiquito con antelación a la finalización real de los trabajos	No solventado
OP40-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XXIV.9	Requerimiento				Explicar los motivos para protocolizar y formalizar el Acta de entrega recepción con antelación a la finalización de los trabajo	No solventado
OP41-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XXV.2	Recomendación				Se recomienda exhibir la documentación que avale la realización del dictamen técnico realizado por el Órgano de control interno	Atendida
OP42-FS/16/01	C.5.6.1.FISM.I.4	Requerimiento				Exhibir los documentos por medio de los cuales se acredite que la población beneficiada se encuentra en pobreza extrema	Solventado
OP43-FS/16/01	C.5.6.1.FISM.II.1	Requerimiento				Presentar la documentación probatoria por medio de la cual el municipio cumplió con lo dispuesto en la LCFF,	Solventado
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO EN CALLE YUCATAN							
OP44-FS/16/01	C.5.6.1.PL.I.8	Requerimiento				Presentar el proyecto ejecutivo de la obra debidamente formalizado	Solventado
OP45-FS/16/01	C.5.6.1.PL.III.10	Requerimiento				Presentar las especificaciones técnicas particulares que correspondan a cada uno de los conceptos	Solventado
OP46-FS/16/01	C.5.6.1.PL.V.2	Requerimiento				Presentar el programa de ejecución de la obra, validado por la dependencia responsable de su ejecución	Solventado
OP47-FS/16/01	C.5.6.1.PL.X.2	Requerimiento				Exhibir las Actas del COPLADEMUN, que avale la participación de los representantes sociales.	Solventado

OP48-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XVIII.5	Requerimiento				Justificar documentalmente los motivos por los cuales la obra se encontraba aún en proceso constructivo incumpliendo con el plazo consignado	No solventado
OP49-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XXII.8	Requerimiento				Presentar la bitácora de la obra donde se asienten las fechas reales de inicio y término de la misma.	No solventado
OP50-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XXIII.5	Requerimiento				Presentar el Acta de finiquito debidamente validada con las fechas reales de la ejecución de la obra	Parcialmente solventado
OP51-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XXIV.6	Requerimiento				Se solicita presentar el Acta de entrega recepción debidamente validada con las fechas reales de la ejecución de la obra	Parcialmente solventado
OP52-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XXV.5	Recomendación				Se recomienda presentar el dictamen técnico realizado por el Órgano de control interno.	Atendida
OP53-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XXVI.8	Requerimiento				Exhibir los planos finales de la obra y la Memoria fotográfica completa de los procesos constructivos de la obra	Solventado
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO EN PROLONGACIÓN MATAMOROS, COL. CRISTO REY							
OP54-FS/16/01	C.5.6.1.PL.I.4	Requerimiento				Exhibir debidamente formalizado el proyecto ejecutivo por medio del cual se realizó la obra	Solventado
OP55-FS/16/01	C.5.6.1.PL.II.3	Requerimiento				Presentar el catálogo de conceptos, presupuesto y sus anexos (análisis de precios unitarios,	Solventado
OP56-FS/16/01	C.5.6.1.PL.III.2	Requerimiento				Presentar las especificaciones técnicas particulares de cada uno de los conceptos del catálogo de la obra realizada	Parcialmente solventado
OP57-FS/16/01	C.5.6.1.PL.IV.8	Requerimiento				Presentar los estudios de mecánica de suelos por medio de los cuales se realizaron los proyectos de obra	No solventado
OP58-FS/16/01	C.5.6.1.PL.V.5	Requerimiento				Presentar el programa de ejecución de la obra elaborado por la dependencia	Solventado
OP59-FS/16/01	C.5.6.1.PL.X.8	Requerimiento				Exhibir las Actas del COPLADEMUN, que avalen la participación de los representantes sociales	Solventado
OP60-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XII.2	Requerimiento				Presentar el presupuesto y anexos de soporte de la propuesta ganadora.	Solventado
OP61-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XVIII.10	Requerimiento				Justificar documentalmente los motivos por los cuales la obra se encontraba aún sin iniciar y acreditar aplicación de penas convencionales	Parcialmente solventado
OP62-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XIX.3	Requerimiento				Justificar documentalmente las razones de haber realizado la protocolización de la fianza por vicios ocultos tres meses después.	Parcialmente solventado
OP63-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XXII.2	Requerimiento				Justificar documentalmente, la razón de realizar la bitácora con información irreal. Siendo esta un instrumento legal.	Parcialmente solventado
OP64-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XXIII.10	Requerimiento				Presentar el finiquito de obra debidamente protocolizado	No solventado
OP65-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XXVI.2	Requerimiento				Presentar los planos finales de la obra y la memoria fotográfica de las fases constructivas de la misma	Solventado

CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE LÁZARO CÁRDENAS (BARRANCA DEL RIO) COL. FLOR DE COCO.							
OP66-FS/16/01	C.5.6.1.PL.I.6	Requerimiento				Exhibir el Proyecto ejecutivo donde se muestren los detalles constructivos, niveles de corte o rellenos considerados.	Solventado
OP67-FS/16/01	C.5.6.1.PL.IV.3	Requerimiento				Presentar los estudios técnicos de mecánica de suelos por medio de los cuales se realizó la obra.	No solventado
OP68-FS/16/01	C.5.6.1.PL.X.5	Requerimiento				Exhibir las Actas del COPLADEMUN, que avale la participación, seguimiento y evaluación del Fondo por parte de la ciudadanía.	Solventado
OP69-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XVIII.2	Requerimiento				Justificar documentalmente los motivos por los cuales la obra se encontraba aún en proceso constructivo	No solventado
OP70-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XXII.4	Requerimiento				Justificar documentalmente los motivos por los cuales las notas de bitácora presentan información irreal	Parcialmente solventado
OP71-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XXIII.11	Requerimiento				Presentar el Acta de finiquito debidamente validada con las fechas reales de la finalización de los trabajos	Parcialmente solventado
OP72-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XXIV.2	Requerimiento				Exhibir el Acta de entrega recepción de la obra debidamente validada con las fechas reales de inicio y término de la obra.	Parcialmente solventado
OP73-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XXV.9	Recomendación				Se recomienda exhibir el dictamen técnico realizado para esta obra por el Órgano de control interno.	Atendida
OP74-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XXVI.4	Requerimiento				Presentar los planos finales de construcción de la obra y la memoria fotográfica de las fases constructivas.	Solventado
OP75-FS/16/01	C.5.6.1.FISM.I.1	Requerimiento				Exhibir los documentos por medio de los cuales se acredite que la población beneficiada se encuentra en pobreza extrema	Solventado
OP76-FS/16/01	C.5.6.1.FISM.II.4	Requerimiento				Exhibir el documento por medio del cual se constate que el municipio cumplió con lo dispuesto en la LCFF	Solventado
MEJORAMIENTO DE RED DE ALCANTARILLADO CALLE LEONARDO JARAMILLO, COL. INDEPENDENCIA.							
OP77-FS/16/01	C.5.6.1.PL.I.1	Requerimiento				Se solicita presentar el proyecto ejecutivo de la obra	Solventado
OP78-FS/16/01	C.5.6.1.PL.III.4	Requerimiento				Se solicita presentar las especificaciones técnicas particulares de cada uno de los conceptos del catálogo de la obra,	Solventado
OP79-FS/16/01	C.5.6.1.PL.IV.6	Requerimiento				Se solicita presentar los estudios técnicos como las pruebas de compactación de los rellenos en zanjas,	No solventado
OP80-FS/16/01	C.5.6.1.PL.V.6	Requerimiento				Se solicita exhibir el programa de obra debidamente validado	Solventado
OP81-FS/16/01	C.5.6.1.PL.X.11	Requerimiento				Exhibir las Actas del COPLADEMUN, que avale la participación, seguimiento y evaluación del Fondo	Solventado
OP82-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XVIII.6	Requerimiento				Justificar documentalmente los motivos por los cuales la obra se encontraba aún en proceso constructivo.	No solventado
OP83-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XXII.6	Requerimiento				Presentar la bitácora de la obra, debidamente firmada por los funcionarios que aparezcan en ella.	Parcialmente solventado

OP84-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XXIII.7	Requerimiento				Presentar el Acta de finiquito con las fechas reales y acorde al periodo de ejecución de la obra	Parcialmente solventado
OP85-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XXIV.5	Requerimiento				Presentar el Acta de entrega recepción de la obra, con las fechas reales de ejecución, debidamente validada por el funcionario	No solventado
OP86-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XXV.6	Recomendación				Se recomienda presentar la documentación que avale la realización del dictamen técnico realizado por el Órgano de control interno	Atendida
OP87-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XXVI.7	Requerimiento				Presentar los planos finales de la obra, así como la memoria fotográfica del proceso constructivo	Parcialmente solventado
MEJORAMIENTO DE RED DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO CALLE FRANCISCO VILLA ENTRE ISMAEL ANDRADE Y SOTELO COVARRUBIAS							
OP88-FS/16/01	C.5.6.1.PL.I.7	Requerimiento				Presentar el proyecto ejecutivo de la obra debidamente validado por el funcionario responsable de su ejecución	Solventado
OP89-FS/16/01	C.5.6.1.PL.III.12	Requerimiento				Presentar las especificaciones particulares pertenecientes a cada uno de los conceptos del catálogo de la obra realizado.	Solventado
OP90-FS/16/01	C.5.6.1.PL.IV.2	Requerimiento				Presentar los estudios técnicos como las pruebas de compactación de los rellenos en zanjas, por medio de los cuales se realizó	Solventado
OP91-FS/16/01	C.5.6.1.PL.X.3	Requerimiento				Presentar las Actas del COPLADEMUN. Que avale la participación de los representantes sociales	Solventado
OP92-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XVIII.4	Requerimiento				Justificar documentalmente los motivos por los cuales la obra se encontraba aún en proceso constructivo	No solventado
OP93-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XXII.9	Requerimiento				Presentar la bitácora de la obra con las fechas reales del proceso constructivo de la obra,	No solventado
OP94-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XXIII.4	Requerimiento				Presentar el Acta de finiquito con las fechas reales de la ejecución de la obra,	Parcialmente solventado
OP95-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XXIV.7	Requerimiento				Presentar el Acta de entrega recepción que contenga la fecha real de terminación de la obra,	No solventado
OP96-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XXV.4	Recomendación				Se recomienda presentar el dictamen técnico realizado por el Órgano de control interno para esta obra.	Atendida
OP97-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XXVI.9	Requerimiento				Presentar los Planos finales de la obra, debidamente validados y la Memoria fotográfica de las fases constructivas.	Parcialmente solventado
Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (FONDO MINERO)							
SUMINISTRO DE LUMINARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO PARA LAS COMUNIDADES DE ARMERIA							
OP98-FS/16/01	C.5.6.1.PL.II.2	Requerimiento				Exhibir la siguiente documentación: análisis de precios unitarios, análisis de costos básicos, listado de insumos.	Solventado
OP99-FS/16/01	C.5.6.1.PL.III.9	Requerimiento				Exhibir las especificaciones técnicas particulares de cada uno los conceptos ejecutados	Parcialmente solventado
OP100-FS/16/01	C.5.6.1.PL.V.3	Requerimiento				Exhibir el programa de ejecución de la obra	Solventado

OP101-FS/16/01	C.5.6.1.PLX.4	Requerimiento				Exhibir la documentación que avale la participación de los representantes sociales en el seguimiento y evaluación del Fondo	Solventado
OP102-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XVII.2	Requerimiento				Justificar documentalmente los motivos por los cuales sólo se presentó la comprobación por la cantidad de \$ 2, 044,235.12	Solventado
OP103-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XVIII.1	Requerimiento				Justificar documentalmente los motivos por los cuales la obra se encontraba aún en proceso constructivo.	Parcialmente solventado
OP104-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XXII.3	Requerimiento				Exhibir los oficios de notificación del contratista de inicio y término de la obra y la bitácora.	Solventado
OP105-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XXIII.3	Requerimiento				Presentar el finiquito de obra debidamente validado por el responsable	No solventado
OP106-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XXIV.8	Requerimiento				Exhibir el acta de entrega recepción debidamente validada por el responsable	Solventado
OP107-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XXVI.1 1	Requerimiento				Presentar: a) Los planos finales de la obra, b) La memoria fotográfica de inicio, proceso y terminación de la obra	Solventado
Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)							
EMPEDRADO ASENTADO EN TIERRA, BANQUETAS Y GUARNICION DE CONCRETO EN CALLE PROL. SONORA, COL. FERROCARRIL							
OP108-FS/16/01	C.5.6.1.PL.III.5	Requerimiento				Presentar las especificaciones técnicas particulares de los conceptos realizados en la obra.	Solventado
OP109-FS/16/01	C.5.6.1.PL.IV.5	Requerimiento				Presentar los estudios de mecánica de suelos, por medio de los cuales se realizaron los cálculos	No solventado
OP110-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XII.3	Requerimiento				Presentar la información de la propuesta ganadora correspondiente al presupuesto y sus anexos	Solventado
OP111-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XVIII.9	Requerimiento				Justificar documentalmente los motivos por los cuales se incumplió con el periodo de ejecución de la obra.	No solventado
OP112-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XIX.2	Requerimiento				Presentar la fianza por vicios ocultos, con la fecha real de terminación de la obra que la garantice en un periodo de un año,	Parcialmente solventado
OP113-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XXII.1	Requerimiento				Presentar la bitácora de obra debidamente validada en tiempo y forma, que determine los tiempos reales de la ejecución.	Parcialmente solventado
OP114-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XXIII.12	Requerimiento				Presentar el Acta de finiquito debidamente validada que señale los tiempos reales de ejecución de los trabajos	Parcialmente solventado
OP115-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XXIV.1	Requerimiento				Exhibir Acta de entrega recepción debidamente validada con las fechas reales de terminación de los trabajos	Parcialmente solventado
OP116-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XXVI.3	Requerimiento				Presentar la memoria fotográfica suficiente y relevante, de los procesos constructivos de la obra.	Solventado
HUELLA DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE LA JOYA ENTRE AV. MANUEL ALVAREZ Y PROL. GREGORIO TORRES QUINTERO							

OP117-FS/16/01	C.5.6.1.PL.III.6	Requerimiento				Exhibir las especificaciones técnicas particulares de cada uno de los conceptos ejecutados y las normas de calidad.	Solventado
OP118-FS/16/01	C.5.6.1.PL.IV.4	Requerimiento				Exhibir los estudios técnicos de mecánica de suelos, por medio de los cuales se realizaron los cálculos.	Solventado
OP119-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XXVI.5	Requerimiento				Presentar la memoria fotográfica suficiente y relevante, de los procesos constructivos	Parcialmente solventado
OP120-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XXVIII.4	Requerimiento				Presentar los certificados de calidad del concreto $f'c = 250 \text{ kg/cm}^2$ utilizado en la obra.	Solventado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) con recursos del Programa 3X1 Migrantes							
CONSTR. DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO CALLE SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, COL LA PALMERA, RINCON DE LOPEZ							
OP121-FS/16/01	C.5.6.1.PL.III.8	Requerimiento				Se solicita exhibir las especificaciones técnicas particulares de cada uno de los conceptos ejecutados	Solventado
OP122-FS/16/01	C.5.6.1.PL.V.7	Requerimiento				Se solicita exhiba el programa de ejecución de la obra debidamente validado	Solventado
OP123-FS/16/01	C.5.6.1.PL.VIII.2	Requerimiento				Justificar el monto excedente por \$46,944.50, al autorizado para la ejecución de la obra y en su caso exhibir las documentales de respaldo.	Solventado
OP124-FS/16/01	C.5.6.1.PL.X.10	Requerimiento				Exhibir la documentación que avale la participación de los representantes sociales en el seguimiento y evaluación del Fondo	Solventado
OP125-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XVIII.8	Requerimiento				Justificar documentalmente los motivos por los cuales la obra se encontraba aún en proceso constructivo.	No solventado
OP126-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XXII.5	Requerimiento				Explicar y justificar los motivos por los cuales las notas de bitácora presentan notas con fechas que difieren	Parcialmente solventado
OP127-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XXIII.8	Requerimiento				Explicar y justificar la incongruencia de la fecha de terminación de la obra asentada en el Acta de finiquito.	Parcialmente solventado
OP128-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XXIV.4	Requerimiento				Explicar y justificar la incongruencia de la fecha de terminación de la obra asentada en el Acta de entrega recepción y presente	Parcialmente solventado
OP129-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XXV.3	Recomendación				Se recomienda exhibir el dictamen técnico para esta obra, realizada por el Órgano de control interno.	Atendida
OP130-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XXVI.6	Requerimiento				Se solicita presentar la memoria fotográfica de los procesos constructivos de esta obra	Parcialmente solventado
OP131-FS/16/01	C.5.6.1.FISM.I.3	Requerimiento				Se solicita exhibir los documentos por medio de los cuales se acredite que la población beneficiada se encuentra en pobreza extrema.	Solventado
OP132-FS/16/01	C.5.6.1.FISM.II.2	Requerimiento				Exhibir la documentación comprobatoria por medio del cual el municipio cumplió con lo dispuesto en la LCFF artículo 33 letra "B",	Solventado
Donación PEMEX							

DONACIÓN DE 180 TON. DE ASFALTO- Pavimentación de la calle Francisco I. madero en la comunidad de Rincón de López							
OP133-FS/16/01	C.5.6.1.PL.I.9	Requerimiento				Exhibir el proyecto ejecutivo de la obra	No solventado
OP134-FS/16/01	C.5.6.1.PL.II.1	Requerimiento				Presentar el presupuesto de la entidad fiscalizada, incluyendo los anexos de soporte del mismo	No solventado
OP135-FS/16/01	C.5.6.1.PL.III.11	Requerimiento				Presentar las especificaciones técnicas particulares de los conceptos a ejecutar, normas de calidad de los materiales representa	No solventado
OP136-FS/16/01	C.5.6.1.PL.IV.1	Requerimiento				Presentar los estudios señalados, elaborados por el ente auditado.	No solventado
OP137-FS/16/01	C.5.6.1.PL.V.1	Requerimiento				Exhibir el programa de ejecución elaborado por la dependencia	No solventado
OP138-FS/16/01	C.5.6.1.PL.VIII.1	Requerimiento				Presentar el Acta número de Asamblea de la Segunda Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Armería, Estado de Colima, celebrada	Solventado
OP139-FS/16/01	C.5.6.1.PL.IX	Requerimiento				Justificar jurídicamente, que el asfalto donado por PEMEX, no fue objeto de permuta o de pago en especie por el H. Ayuntamiento de Armería.	No solventado
OP140-FS/16/01	C.5.6.1.PL.XI	Requerimiento				Justificar la omisión de haber considerado a la Pavimentación de la calle referida, como una obra pública.	No solventado
OP141-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XII.4	Requerimiento				Presentar la documentación señalada como faltante debidamente validada.	Solventado
OP142-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XIII	Requerimiento 1				a). Justificar no haber contratado la fabricación y aplicación del concreto asfáltico con base en precios unitarios y tiempo determinado.	No solventado
		Requerimiento 2				Presentar la justificación para no haber formalizado el contrato con la información señalada de conformidad con la Ley aplicable.	No solventado
OP143-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XIV	Requerimiento				Justificar la adjudicación del contrato y exhibir las actas primera y segunda de concurso, cuadros comparativos y fallo.	No solventado
OP144-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XVI	Requerimiento				Presentar el escrito (en su caso), donde se fundamente el motivo de la excepción a la licitación	No solventado
OP145-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XVII.1	Requerimiento				Presentar las facturas, estimaciones, números generadores y croquis, producto de la obra pública ejecutada.	No solventado
OP146-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XIX.1	Requerimiento				Presentar las garantías por cumplimiento y vicios ocultos generadas para esta obra pública.	No solventado
OP147-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XXII.11	Requerimiento				Presentar la bitácora de obra, debidamente validada para esta obra pública.	No solventado
OP148-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XXIII.1	Requerimiento				Presentar el finiquito generado para esta obra pública.	No solventado

OP149-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XXIV.1 0	Requerimiento				Presentar el acta de entrega recepción para esta obra pública.	No solventado
OP150-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XXV.1	Recomendación				Se recomienda presentar el Dictamen técnico del Órgano de Control Interno, respecto a esta obra pública.	Atendida
OP151-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XXVI.1 2	Requerimiento				Presentar los planos correspondientes a la construcción final para esta obra pública.	No solventado
OP152-FS/16/01	C.5.6.1.EJ.XXVIII.1	Requerimiento 1				Justificar la aplicación de 127.74 metros cúbicos de concreto asfáltico con las 180 toneladas de asfalto producto de donación.	No solventado
		Requerimiento 2				b). Explicar y justificar la inconsistencia de la información proporcionada por la empresa CONCABSA.	No solventado
OP153-FS/16/01	C.5.6.1.RC.I	Requerimiento				Justificar no haber pagado transporte, almacenamiento de asfalto, elaboración y aplicación de concreto asfáltico.	No solventado

OBSERVACIONES DESARROLLO URBANO

Proyecto	Clave Resultado	Clave Procedimiento	Acción	Descripción	Estatus
"MODIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE LOTE DEL FRACCIONAMIENTO PRIMAVERAS"	DU1-FS/16/01	C.4.1.4.9.1.VIII.3, C.4.1.4.9.1.IX.3, C.4.1.4.9.1.XXV.2	Requerimiento 1	Sin exhibir inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio así como Publicación en el Periódico Oficial.	Parcialmente solventado
			Requerimiento 2	Falta de pago de derechos por la autorización de Programa Parcial Urbanización	Solventado
			Requerimiento 3	Falta licencia de construcción y cambio de uso del suelo e incorporación municipal, previo a la construcción del Motel.	Parcialmente solventado
"PLANTA DESHIDRATADORA DE COCO"	DU2-FS/16/01	C.4.1.4.9.1.VIII.2, C.4.1.4.9.1.IX.2, C.4.1.4.9.1.X.2, C.4.1.4.9.1.XXV.1	Requerimiento 1	Falta inscripción al Registro Público de la Propiedad y El Comercio y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Colima.	Parcialmente solventado
			Requerimiento 2	Del área de cesión, aclarar requerimiento de pago al promovente, no obstante el reglamento lo exime de la obligación, en este caso.	Solventado
			Requerimiento 3	Sin presentar recibos de pagos por autorización del Programa Parcial de Urbanización.	Parcialmente solventado
			Requerimiento 4	Ausencia de licencia de construcción, actualización del impuesto predial, aprobación de cabildo y omisión de los procesos de urbanización.	No solventado
COPPEL S.A DE C.V	DU3-FS/16/01	C.4.1.4.9.1.XIX.1	Requerimiento	Antes de la emisión de la licencia de funcionamiento no se le requiere al promotor la licencia de construcción o rehabilitación.	Solventado
1.Fraccionamiento "San Angel"	DU4-FS/16/01	C.4.1.4.9.1.VIII.1, C.4.1.4.9.1.IX.1, C.4.1.4.9.1.X	Requerimiento 1	Falta de inscripción al Registro Público de la Propiedad y el Comercio y Publicación del Programa Parcial de Urbanización.	Solventado
			Requerimiento 2	Falta entrega de área de cesión al municipio.	Parcialmente solventado
			Requerimiento 3	Sin exhibir pago de derechos de Programa Parcial de Urbanización.	Solventado
GAS MENGUC S.A DE C.V	DU5-FS/16/01	C.4.1.4.9.1.XXIV.2, C.4.1.4.9.1.XXIII.2	Requerimiento 1	Previo a la autorización de la licencia de funcionamiento no exhibe la documentación referente a la licencia de construcción y dictamen.	Parcialmente solventado
			Requerimiento 2	Falta de actualización del uso del suelo en el catastro respecto del valor del terreno y construcción.	Parcialmente solventado
GERMINAZA S.A DE C.V	DU6-FS/16/01	C.4.1.4.9.1.XIX.2, C.4.1.4.9.1.XXIII.4	Requerimiento 1	Sin presentar la licencia de construcción y dictamen de vocación de uso del suelo, respecto de nave industrial en proceso de edificación.	Parcialmente solventado
			Requerimiento 2	Falta de actualización del uso del suelo en el catastro respecto del valor del terreno y construcción	Parcialmente solventado
Hotel Oasis en Cuyutlán	DU7-FS/16/01	C.4.1.4.9.1.XVIII, C.4.1.4.9.1.XXIII.1	Requerimiento 1	Previo a la autorización de la licencia de funcionamiento no se presenta licencia de construcción y dictamen de uso de suelo	No solventado

			Requerimiento 2	Falta de actualización del uso del suelo en el catastro respecto del valor del terreno y construcción.	Parcialmente solventado
Transmisión patrimonial (acciones de propiedad)	DU8-FS/16/01	C.4.1.4.9.1.XXIII.3, C.4.1.4.9.1.XXIV.1, C.4.1.4.9.1.XXX	Requerimiento 1	Fraccionamiento irregular en Playa "El Paraíso", falta de acciones para el control del uso del suelo por parte del municipio.	No solventado
			Requerimiento 2	Transmisión patrimonial en acciones de propiedad pero físicamente fraccionadas y con aprovechamiento.	Solventado
			Requerimiento 3	Predio Rustico con edificaciones y lotes subdivididos, sin requerir al promovente los procesos de urbanización y licencias.	No solventado
			Recomendación	Se recomienda la elaboración de un Programa de Desarrollo Urbano que contemple los impactos ambientales.	No atendida

La interpretación del contenido de las columnas en el Estatus de Observaciones Financieras, Recursos Federalizados, Urbanización y Obra Pública es la siguiente:

- **Clave Resultado:** es número identificador del resultado, precedido por letras que indican el tipo de auditoría; letra F, en financiero; RF, en el caso de recursos federalizados; OP en obra pública y DU, en desarrollo urbano. Después del número, las letras FS indican fiscalización superior, diagonal, seguida de los dos últimos números del año del ejercicio auditado, diagonal seguida del número de auditoría asignada en expediente a la entidad fiscalizada.
- **Clave procedimiento:** corresponde al número identificador del procedimiento aplicado de conformidad con la Guía de Procedimientos para Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2016 y subsecuentes, del Orden de Gobierno Municipal del Estado de Colima.
- **Acción:** indica el tipo de acción derivada de la revisión y la aplicación del procedimiento referido. Puede ser requerimiento, recomendación o sin hallazgo.
- **Cuantificación:** se refiere al importe del concepto revisado y valorado.
- **Reintegro:** importes cuya acción implica depositar en la cuenta bancaria de la entidad la cantidad señalada. En los Recursos Federalizados indica que se deposite a la cuenta específica del fondo.
- **Estatus del reintegro:** indica si a la fecha del presente informe el ente auditado reintegró efectivamente o no, el importe solicitado derivado de la observación.
- Los importes de la columna Cuantificación y Reintegro, no necesariamente implicaron recuperación de recursos por presuntos daños o perjuicios, o ambos, a la hacienda pública, y fueron sujetos a las aclaraciones requeridas.
- **Descripción:** síntesis del resultado por omisión o acción señalada a la entidad fiscalizada.
- **Estatus:** significa el estado que guarda la observación o recomendación a la fecha del presente informe.

B) PRESUNTAS IRREGULARIDADES

Las observaciones no solventadas o solventadas parcialmente, o no solventadas en el plazo concedido o con la formalidad requerida; forman parte de este Informe de Resultados entregado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, del H. Congreso del Estado, conforme a lo previsto en los artículos 15, fracción IV, 16, 27, 34, 35 y 36, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

En los términos de los artículos 24, 25, 26 y 27, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y derivado del estatus que guarda la solventación de las observaciones, contenidas en las Cédulas de Resultados Preliminares, se precisan las observaciones que el OSAFIG, considera necesaria la imposición de sanciones administrativas por las conductas u omisiones de los

servidores públicos que en ejercicio de cargo violentaron, sea dolosa, culposa o por negligencia la normativa que regula su actividad, independientemente si causó daños o perjuicios a la hacienda pública. Proponiendo la imposición de sanciones administrativas, que tiene por objeto suprimir prácticas que violente, de cualquier forma, el marco normativo de la función pública. Previstas en el artículo 53, fracciones II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al artículo 49 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Las cuales se relacionan:

Resultado sancionado:	F10- FS/16/01	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Incumplir en la vigilancia en el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones fiscales, además de omitir organizar y llevar a cabo la contabilidad y las estadísticas financieras que permitiera detectar saldos contrarios a la naturaleza contable en los saldos y movimientos de las cuentas contables; y la cancelación de saldos sin autorización del Cabildo.

Inobservancia:

Ley General de Contabilidad Gubernamental del Estado artículo 22; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 10, fracción V; Ley del Municipio Libre, artículo 72, fracciones III y VIII.

Fundamentación de la sanción:

Artículo 49 fracciones I, de la Ley Estatal de Responsabilidad de los Servidores Públicos; artículo 51 fracción II de la Ley de Fiscalización del Estado.

Resultado sancionado:	F13- FS/16/01	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por no realizar la totalidad de la reclasificación propuesta, y por no exhibir los soportes documentales requeridos.

Inobservancia:

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal artículos 28, 29, 31 y 32. Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43. Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículo 17, inciso a) fracción XIII, 22 y 23.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F16- FS/16/01	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Por no observar y cumplir el procedimiento señalado en la normatividad en materia de adquisiciones al aprobar la contratación de un servicio por parte del Comité de Compras de manera extemporánea, al verificarse que la fecha de la factura por el anticipo al proveedor es anterior a la aprobación de la misma en el Comité de Compras.

Inobservancia:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 85 fracciones I y III; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículo 107, segundo párrafo; Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el estado de Colima, artículo 42 inciso b) (vigente hasta el 10 de septiembre de 2016); Ley del Municipio Libre, artículo 76, fracciones III y VII.

Fundamentación de la sanción:

Artículo 49 fracciones I, de la Ley Estatal de Responsabilidad de los Servidores Públicos; artículo 51 fracción II de la Ley de Fiscalización del Estado.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Incumplir en la vigilancia en el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones fiscales, además de omitir organizar y llevar a cabo la contabilidad al omitir cancelar la subcuenta aún cuando se generó el pago por el concepto contratado de Instalación de circuito cerrado de Televisión para las oficinas de la Presidencia Municipal de Armería; y erogar pago por concepto de adquisiciones y pago de servicios, aún no autorizadas por el Comité de Compras.

Inobservancia:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 85 fracciones I y III; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículo 107, segundo párrafo; Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el estado de Colima, artículo 42 inciso b) (vigente hasta el 10 de septiembre de 2016); Ley del Municipio Libre, artículo 72, fracciones III y VIII.

Fundamentación de la sanción:

Artículo 49 fracciones I, de la Ley Estatal de Responsabilidad de los Servidores Públicos; artículo 51 fracción II de la Ley de Fiscalización del Estado.

Resultado sancionado:	F18- FS/16/01	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Omitir Organizar y llevar la contabilidad del municipio y las estadísticas financieras del mismo, al existir diferencias en los registros de la cuenta de Banobras y los registros de la cuenta pública.

Inobservancia:

Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 2, 22, 33, 34 y 35; Ley del Municipio Libre artículo 72 fracción IX; Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículos 42, 43 y 46.

Fundamentación de la sanción:

Artículo 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidad de los Servidores Públicos; artículo 52 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado

Resultado sancionado:	F20- FS/16/01	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Omitir organizar, conservar y exhibir los documentos comprobatorios y justificativos de la erogación.

Inobservancia:

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 33 y 42; Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículo 17, inciso a) fracción XIII, 22 y 23.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Omitir organizar, conservar y exhibir los documentos comprobatorios y justificativos de la erogación.

Inobservancia:

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 33 y 42; Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículo 17, inciso a) fracción XIII, 22 y 23.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F21- FS/16/01	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Omitir organizar, conservar y exhibir los documentos comprobatorios y justificativos de contabilidad, al no exhibir la aplicación de los recursos recibidos por los programas APAUR y PROSAN, así como el anexo técnico de ejecución, a que se refiere la Cláusula Primera del Convenio.

Inobservancia:

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42 y 43; Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículo 17, inciso a) fracción XIII, 22 y 23.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F23- FS/16/01	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir vigilar el cumplimiento de las leyes y otras normas que determinen el manejo de recursos económicos públicos, al constatar el descuido en el cobro de Impuestos sobre Espectáculos y otras Diversiones Públicas, conforma a la Ley de Hacienda Municipal, y el control que documenta las bases del cálculo del mismo; además de ser omiso en exhibir boletaje, actas de intervención, talonarios de boletos vendido y boletaje sobrante, y fianza del evento, impuesto causado por los ingresos de espectáculos y registro ni recaudación de recursos por el cobro del Impuesto sobre espectáculos y otras diversiones públicas.

Inobservancia:

En incumplimiento a los artículos 42, 45 y 46 fracción I, numerales 2 y 8 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Armería y 72 fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir ejecutar legalmente, las leyes y otras normas que determinen el manejo de recursos económicos públicos, al constatare el descuido en el cobro de Impuestos sobre Espectáculos y otras Diversiones Públicas, conforma a la Ley de Hacienda Municipal, y el control que documenta las bases del cálculo del mismo; además de ser omiso en exhibir boletaje, actas de intervención, talonarios de boletos vendido y boletaje sobrante, y fianza del evento, impuesto causado por los ingresos de espectáculos y registro ni recaudación de recursos por el cobro del Impuesto sobre espectáculos y otras diversiones públicas.

Inobservancia:

En incumplimiento a los artículos 42, 45 y 46 fracción I numerales 2 y 8 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Armería; artículo 72 fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F24- FS/16/01	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Por omitir exhibir evidencia suficiente de mantener actualizada la cartografía del Municipios, y la elaboración de las tablas generales de valores unitarios de los predios, el cual de oficio corresponde al municipio realizar la inscripción y actualización de los predios, cuando los propietarios y poseedores no lo manifiestan dentro del plazo establecido, sin perjuicio de la sanción correspondiente.

Inobservancia:

Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 33, 44, 85 fracción II inciso a); III y IV y;

Fundamentación de la sanción:

Artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículo 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Resultado sancionado:	F25- FS/16/01	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir cumplir el servicio que le fue encomendado así como la inobservancia de las leyes y otras normas al no mostrar evidencia documental de la evaluación catastral al momento de la traslación de dominio.

Inobservancia:

Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, artículos del 149 al 158;

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F26- FS/16/01	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir exhibir documentación para el cobro de funcionamiento temporal para el establecimiento con venta de bebidas alcohólicas, conforma a las leyes y otras normas que determinen el manejo de los recursos económicos.

Inobservancia:

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43; Ley de Hacienda para el Municipio de Armería, artículos 79, 80 y 81 inciso c) y; Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Armería, artículo 10, fracción II y 16.

Fundamentación de la sanción:

Artículo 49 fracción II, de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos, artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado sancionado:	F28- FS/16/01	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Por omitir Vigilar el cumplimiento de las leyes y otras normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos, e incumplir el servicio que le fue encomendado al omitir requerir el refrendo de licencias de funcionamiento en los meses de enero y febrero, y en su caso someter a consideración del Ayuntamiento la declaración de caducidad de las mismas.

Inobservancia:

Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, artículo 14 segundo párrafo; Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Armería, Colima, artículos 25 y 35, inciso g), Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 45 fracción I. inciso m), 72 fracciones II, III y V.

Fundamentación de la sanción:

Artículo 49 fracción I, de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos, artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Por omitir el cumplimiento de las leyes y otras normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos, e incumplir el servicio que le fue encomendado al omitir requerir el refrendo de licencias de funcionamiento en los meses de enero y febrero, y en su caso someter a consideración del Ayuntamiento la declaración de caducidad de las mismas.

Inobservancia:

Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, artículo 14 segundo párrafo; Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Armería, Colima, artículos 25 y 35, inciso g), Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 45 fracción I. inciso m), 72 fracciones II, III y V.

Fundamentación de la sanción:

Artículo 49 fracción I, de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos, artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado sancionado:	F29- FS/16/01	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Incumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, omitiendo vigilar el cumplimiento las leyes, reglamentos y demás disposiciones fiscal excluyendo recaudar los derechos, correspondiente a 100 licencias de bebidas alcohólicas que funcionan sin refrendar, en el primer bimestre del ejercicio fiscal que se audita, y sin realizar procedimiento de caducidad de las mismas.

Inobservancia:

Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima: artículo 45 fracción I inciso m), 72, fracción V; Ley de Hacienda para el Municipio de Armería: artículos 79,80 y 81 inciso b); Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas: artículo 14 segundo párrafo, 35 y 37 fracción VI y 39y; Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Armería, artículos 10, fracción II, 11, fracción II, 30 y 35 inciso g)

Fundamentación de la sanción:

Artículo 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidad de los Servidores Públicos; artículo 52 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Incumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, exceptuando el cobro de derechos, correspondiente a 100 licencias de bebidas alcohólicas que funcionan sin refrendar, en el primer bimestre del ejercicio fiscal que se audita, y sin realizar procedimiento de caducidad de las mismas.

Inobservancia:

Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima: artículo 45 fracción I inciso m), 72, fracción V; Ley de Hacienda para el Municipio de Armería: artículos 79,80 y 81 inciso b); Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas: artículo 14 segundo párrafo, 35 y 37 fracción VI y 39y; Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Armería, artículos 10, fracción II, 11, fracción II, 30 y 35 inciso g)

Fundamentación de la sanción:

Artículo 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidad de los Servidores Públicos; artículo 52 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado sancionado:	F30- FS/16/01	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Multa
Monto:	100 unidades de medida y actualización (UMA)

Motivo de la sanción:

Por no presentar para su fiscalización superior los documentos mínimos señalados en el artículo 19 del Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Armería, al detectarse que los expedientes de las Licencias autorizadas no los contienen; y en virtud de que los Dictámenes de Vocación de Uso de Suelo y de Protección Civil presentados, carecen de sello y firma de los Directores; así como por omitir llevar al corriente el padrón fiscal municipal y practicar revisiones y auditorías a causantes.

Inobservancia:

Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, artículo 11 y; Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Armería, Colima., artículo 10, fracción II así como también el segundo párrafo, 11, fracción I y 19.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Incumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, omitiendo llevar al corriente el padrón fiscal municipal, al detectarse que los expedientes de las Licencias autorizadas no contienen los requisitos mínimos señalados en el artículo 19 del Reglamento para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Armería; los Dictámenes de vocación de uso de suelo y de protección civil, los cuales carecen de sello y firma de los Directores; así como omitir llevar al corriente el padrón fiscal municipal y practicar revisiones y auditorías a causantes.

Inobservancia:

Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, artículo 11; Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Armería, Colima., artículo 10, fracción II así como también el segundo párrafo, 11, fracción I y 19; Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima: artículo 45 fracción I inciso m), 72, fracción V.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir llevar al corriente los expedientes de las Licencias autorizadas que no contienen los requisitos mínimos señalados en el artículo 19 del Reglamento para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Armería; los Dictámenes de vocación de uso de suelo y de protección civil, los cuales carecen de sello y firma de los Directores; así como omitir Llevar al corriente el padrón fiscal municipal y practicar revisiones y auditorías a causantes.

Inobservancia:

Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, artículo 11 y;
 Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Armería, Colima., artículo 10, fracción II así como también el segundo párrafo, 11, fracción I y 19.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F35- FS/16/01	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Multa
Monto:	100 unidades de medida y actualización (UMA)

Motivo de la sanción:

Por omitir la entrega de información requerida y no llevar al corriente el padrón fiscal municipal, al detectarse faltantes de documentación en ingresos por concepto de uso para puestos fijos, semifijos, ambulantes y tianguis no básicos en temporada de la Feria de Armería y Carnaval de Cuyutlán 2016, al no exhibir, solicitud de los permisos, autorizaciones de los mismos, convenios con los contribuyentes en las cuales se especifiquen las fechas y pagos convenidos; así como omitir Llevar al corriente el padrón fiscal municipal y practicar revisiones y auditorías a causantes

Inobservancia:

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 2, 22, 42 y 43;
 Código Fiscal Municipal del Estado de Colima, artículo 12, tercer párrafo;
 Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículo 17 inciso a) fracción XIII;
 Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, artículos 11 y 20 y;
 Reglamento para regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Armería, artículo 6 fracciones I y II.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Incumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, omitiendo llevar al corriente el padrón fiscal municipal, al detectarse faltantes de documentación en ingresos por concepto de uso para puestos fijos, semifijos, ambulantes y tianguis no básicos en temporada de la Feria de Armería y Carnaval de Cuyutlán 2016, al no exhibir, solicitud de los permisos, autorizaciones de los mismos, convenios con los contribuyentes en las cuales se especifiquen las fechas y pagos convenidos; así como omitir llevar al corriente el padrón fiscal municipal y practicar revisiones y auditorías a causantes.

Inobservancia:

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 2, 22, 42 y 43; Código Fiscal Municipal del Estado de Colima, artículo 12, tercer párrafo; Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículo 17 inciso a) fracción XIII; Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, artículos 11 y 20 y; Reglamento para regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Armería, artículo 6 fracciones I y II.

Fundamentación de la sanción:

Artículo 49 fracciones II, de la Ley Estatal de Responsabilidad de los Servidores Públicos; artículo 51 fracción II de la Ley de Fiscalización del Estado.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Incumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, omitiendo llevar al corriente el padrón fiscal municipal, al detectarse faltantes de documentación en ingresos por concepto de uso para puestos fijos, semifijos, ambulantes y tianguis no básicos en temporada de la Feria de Armería y Carnaval de Cuyutlán 2016, al no exhibir, solicitud de los permisos, autorizaciones de los mismos, convenios con los contribuyentes en las cuales se especifiquen las fechas y pagos convenidos; así como omitir llevar al corriente el padrón fiscal municipal y practicar revisiones y auditorías a causantes.

Inobservancia:

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 2, 22, 42 y 43;
 Código Fiscal Municipal del Estado de Colima, artículo 12, tercer párrafo;
 Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículo 17 inciso a) fracción XIII;
 Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, artículos 11 y 20 y;
 Reglamento para regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Armería, artículo 6 fracciones I y II.

Fundamentación de la sanción:

Artículo 49 fracciones II, de la Ley Estatal de Responsabilidad de los Servidores Públicos; artículo 51 fracción II de la Ley de Fiscalización del Estado.

Resultado sancionado:	F43- FS/16/01	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir la vigilancia de la aplicación en las obras de bacheo, rehabilitación, pavimentación y reencarpetado de los recursos recibidos de las donaciones efectuadas por Petróleos Mexicanos (PEMEX), de Asfalto, ejecutadas por la empresa [REDACTED]

Inobservancia:

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 33, 34, 35, 36, 42 y 43 y;
Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículos 17 fracciones XII y XIII, 22 y 23.
Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 49.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Omitir organizar, conservar y exhibir los documentos comprobatorios y justificativos de contabilidad, impidiendo la eficacia y eficiencia del gasto público, al omitir el registro Contable, proponer las modificaciones presupuestales, con motivo de las donaciones efectuadas por Petróleos Mexicanos (PEMEX), de Asfalto, Gasolina, y Diésel, para destinarse en "Apoyar el bacheo, rehabilitación, pavimentación, y reencarpetado de diversas vialidades y calles.

Inobservancia:

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 33, 34, 35, 36, 42 y 43 y;
Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículos 17 fracciones XII y XIII, 22 y 23.
Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 49.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir aplicar controles internos que permitan el registro y vigilancia de la correcta administración y aplicación de las donaciones efectuadas por Petróleos Mexicanos (PEMEX) Gasolina, y Diésel, para la operación del parque vehicular y maquinaria de la Administración municipal.

Inobservancia:

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 33, 34, 35, 36, 42 y 43 y;
Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículos 17 fracciones XII y XIII, 22 y 23.
Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 49.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F45- FS/16/01	Requerimiento 1	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-----------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por el devengo, por la cantidad de \$130,755.56 sin estar sustentado en comprobantes que reúnan los requisitos fiscales que establezcan las leyes de la materia.

Inobservancia:

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 22, 33, 34, 38, fracción I, 42 y 43;
 Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículos 17, inciso a), fracción XIII, 22 y 23 y;
 Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, artículo 27 y 42.
 Código Fiscal de la Federación, artículo 29 A y;
 Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículos 27, 28, 31, 32, 35 y 38.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F47- FS/16/01	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Se le apercibe a efecto de que realice el proceso de timbrado de las nóminas emitidas y pagadas por el Municipio de Armería, en cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia del impuesto sobre la renta.

Inobservancia:

Artículo 27, fracciones V, segundo párrafo y XVIII y 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en relación con el artículo 29, segundo párrafo, fracción IV del Código Fiscal de la Federación y 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación;

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F48- FS/16/01	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Sanción económica directa
Monto:	\$40,000.00 pesos

Motivo de la sanción:

Por omitir vigilar el cumplimiento de las leyes, normas que permitan el correcto ejercicio del presupuesto de egresos, al erogar pagos sin exhibir documentación que soporte física y documental los contratos que amparan la compensación otorgada. Por no justificar la expedición de cheque a nombre de una tercera persona diferente a los trabajadores con los que el Municipio celebró contrato.

Inobservancia:

Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 43; Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículo 17, inciso a) fracción XIII, 22 y 23; Ley del Municipio Libre, artículo 72, fracciones III y VIII; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículos 31 y 34.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F51- FS/16/01	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir actualizar el archivo general del personal, con documentación que acredite la antigüedad de los trabajadores al servicio del Municipio.

Inobservancia:

Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículo 17, inciso a) fracción XIII, 22 y 23; Ley del Municipio Libre del Estado de Colima artículo 72, fracción III y 76 fracción X y XII y;

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F52- FS/16/01	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Apercibimiento privado

Motivo de la sanción:

Por realizar cálculo en exceso de \$2,749.24 del Trabajador Sindicalizados, [REDACTED], en percepciones de fin de año del ejercicio fiscal 2016.

Inobservancia:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134;

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F53- FS/16/01	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir exhibir el registro Contable por la cantidad de \$1,753.42, derivado del reintegro a la caja del trabajador [REDACTED], reintegro de \$904.13 del trabajador [REDACTED], y \$10,764.58 de los 10 trabajadores restantes de la observación, por concepto de pago en demasía de prestaciones de fin año como: Aguinaldo, Bono de juguetes, Canasta Navideña y Ajuste de fin de año del personal de Confianza.

Inobservancia:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134;
 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículo 107, segundo párrafo;
 Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, artículos 9, 10 y 12 y;
 Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, artículo 11, fracción III.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F58- FS/16/01	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por efectuar registro contable de provisión de pago en demasía por \$74,701.95 sobre el incremento salarial del personal del Ayuntamiento consignado las nóminas del retroactivo de enero a la primera quincena de agosto de 2016, sin contar con la documentación justificativa y comprobatoria que soporte el registro de los importes en exceso, como lo son las nóminas timbradas en donde consten las prestaciones que señala como origen de las diferencias observadas: (sindicato) prima vacacional \$25,894.57; día 31 \$7,859.32; incidencias \$23,849.04; (jubilados) día 31 \$2,935.85; (base) ayuda por servicio \$4,278.55; día 31 \$1,409.73; e incidencias \$8,471.87

Inobservancia:

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2,22, 33 y 42;
 Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículo 17, inciso a) fracción XIII, 22 y 23 y;
 Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículos 9, fracción I, 10, fracción III, 28 y 39.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F71- FS/16/01	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir Dictamen que justifiquen de las razones firmada por el titular del área o requirente de los bienes y servicios, en la adquisición por excepción a la licitación Pública.

Inobservancia:

Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, artículo 42, inciso b).

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F72- FS/16/01	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por emitir exhibir documentación que acredite el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas establecidas en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público, en el Estado de Colima.

Inobservancia:

Ley del Municipio Libre, artículo 76, fracciones II y III; Ley Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, 30 y 38; Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, artículo 42, inciso b) y; Reglamento de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Armería, Col., artículo 18 y 19 fracción VI.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F73- FS/16/01	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
------------------------------	------------

Tipo de sanción:	Amonestación pública
-------------------------	----------------------

Motivo de la sanción:

Omitir exhibir documentación que acredite el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas establecidas en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público, en el Estado de Colima.

Inobservancia:

Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, artículos 42 inciso c) y 43, vigente hasta el 10 de septiembre de 2016.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F76- FS/16/01	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Se le apercibe, para que a efecto de la viabilidad financiera, realice la entrega a los cuerpos voluntarios que integran la protección civil del municipio la cantidad de \$73,059.80 de Riesgo de Siniestralidad, en virtud de la reforma al Código Penal para el Estado de Colima, artículo 233 Bis.

Inobservancia:

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 37 y 38;
 Ley del Municipio Libre, artículo 72, fracción III y VIII;
 Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 10, fracción III;
 Ley de Hacienda para el Municipio de Armería, artículo 86 y;
 Punto de acuerdo 061 de fecha 20 de agosto de 2010, emitido por el Honorable Congreso del Estado de Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	RF5-FS/16/01	Parcialmente solventado
------------------------------	--------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir gestionar el compromiso y aplicación oportuna de los recursos del fondo, con base a principios de eficiencia y eficacia que aseguren el cumplimiento acciones permitidas por la normativa del fondo, así como de las metas y objetivos relativos que se establecen en el Programa de Desarrollo Municipal.

Inobservancia:

Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, artículo 7, párrafo primero y;
 Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 23. Párrafos primero, noveno y décimo y artículo 114 fracción IX.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	OP2-FS/16/01	No solventado
------------------------------	--------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir realizar un banco de datos de estudios, proyectos, precios unitarios tal como lo prevee la normativa y como se solicitó en el requerimiento.

Inobservancia:

Inobservancia de los artículos 42 y 56 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en el artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización superior del Estado en relación al artículo 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir acreditar la existencia de un banco de datos, estudios, proyectos y precios unitarios como se le requirió, obstaculizando la función fiscalizadora.

Inobservancia:

Inobservancia de los artículos 17 inciso a) fracciones VIII y XIII, 22, 23 y 24 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en el artículo 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	OP3-FS/16/01	No solventado
------------------------------	--------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir exhibir documentación que evidencia si se estableció un sistema de planeación de obras conforme a las necesidades y demanda social.

Inobservancia:

Inobservancia de los artículos 19 y 41 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en el artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al artículo 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	OP4-FS/16/01	No solventado
------------------------------	--------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir presentar evidencia documentales que demuestren el monitoreo continuo de las obras, que atiendan prioridades y las necesidades de la población, así como omitir establecer mecanismos para un eficiente control de obras.

Inobservancia:

Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 112, 116 y 119.

Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima, artículos 19, 41 y 56.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	OP5-FS/16/01	No solventado
------------------------------	--------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir exhibir evidencia documental suficiente de haber implementado las medidas de control, a fin de que los expedientes unitarios de las obras se encuentran debidamente integrados, ordenados y protegidos al concluir el ejercicio fiscal.

Inobservancia:

Incumplimiento de los artículos 23 y 24, primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y artículo 74, segundo párrafo de la Ley Estatal de Obras Públicas.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al artículo 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	MEJORAMIENTO DE RED DE ALCANTARILLADO CALLE PROL. SONORA, COL. FERROCARRIL	
	OP6-FS/16/01	Parcialmente solventado

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir la elaboración del Proyecto Ejecutivo de la obra pública denominada "Mejoramiento de la red de drenaje y de alcantarillado en la calle Prolongación Sonora", y someterlo a la aprobación del Presidente Municipal.

Inobservancia:

Ley Estatal de Obras Públicas, artículos 4, fracción I y 24, segundo párrafo.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	OP8-FS/16/01	No solventado
------------------------------	--------------	---------------

Responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Multa
Monto:	100 unidades de medida y actualización (UMA)

Motivo de la sanción:

Por omitir presentar el finiquito de obra, siendo éste el proceso administrativo y físico, que consiste en la liquidación de los trabajos ejecutados contratados

Inobservancia:

Ley Estatal de Obras Públicas, artículo 64.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado sancionado:	CONSTR. DE COLECTOR PLUVIAL AV. NETZAHUALCOYOTL	
	OP16-FS/16/01	No solventado

Responsable:	[REDACTED]
---------------------	------------

Tipo de sanción:	Multa
Monto:	100 unidades de medida y actualización (UMA)

Motivo de la sanción:

Por no exhibir el estudio técnico de mecánica de suelos que debió haber llevado a cabo en los terrenos donde se ejecutó la obra [REDACTED], obstaculizando la función fiscalizadora.

Inobservancia:

Incumplimiento de los artículos 4 fracción III y 24 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir la elaboración de los estudios técnicos de mecánica de suelos previos a la realización de la compactación de las capas de relleno en los terrenos donde se ejecutó la obra [REDACTED]

Inobservancia:

Ley Estatal de Obras Públicas, artículos 4, fracción III y 24, segundo párrafo.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	CONSTR. DE EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO EN CALLEJON REFORMA, COL. LAZARO CARDENAS	
	OP23-FS/16/01	Parcialmente solventado

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Por omitir exhibir el total las especificaciones técnicas particulares de los concepto de catálogo de obras requeridas.

Inobservancia:

Ley Estatal de Obras Públicas, artículo 24, segundo párrafo.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Resultado sancionado:	OP24-FS/16/01	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Responsable:	[REDACTED]
---------------------	------------

Tipo de sanción:	Multa
Monto:	100 unidades de medida y actualización (UMA)

Motivo de la sanción:

Por omitir presentar estudio técnico de mecánica de suelos lo que determinará técnicamente si el tipo de material que conforma la base donde se asentará la estructura (en este caso empedrado ahogado en mortero); Son los resultados que arrojarán las pruebas índice de los materiales del terreno donde se proyecta realizar la obra.

Inobservancia:

Ley Estatal de Obras Públicas, artículo 4, fracción III y 74 segundo párrafo.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado sancionado:	OP29-FS/16/01	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por injustificar la omisión de aplicación de penas convencionales.

Inobservancia:

INOBSERVANCIA

Ley Estatal de Obras Públicas, artículos 46, fracciones IV y VIII y 52.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	OP30-FS/16/01	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir justificar documentalmente las causas de haber realizado la protocolización de la fianza por vicios ocultos tres meses posteriores a la estipulada en el contrato de obra número MAC-BANOBRAS-06-2016 y además omitir exhibir el convenio modificatorio que avale legalmente el nuevo plazo de ejecución acordado

Inobservancia:

Ley Estatal de Obras Públicas, artículo 27, segundo párrafo, 46 fracción VI, 48, fracción II y 68.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	OP31-FS/16/01	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Por omitir presentar completa, y prescindir de justificar los motivos de no presentar de forma íntegra la bitácora

Inobservancia:

Ley de Estatal de Obras Públicas, artículo 4, 46 fracción XII y último párrafo, 53.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	OP32-FS/16/01	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Omite exhibir el finiquito de obra, que consiste en la liquidación de los trabajos ejecutados contratados el instrumento para dar cumplimiento a los compromisos contractuales

Inobservancia:

Ley Estatal de Obras Públicas, artículo 64

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	CONSTRUCCION DE BANQUETAS CALLE MORELOS Y LAZARO CARDENAS ENTRE HIDALGO Y EMILIANO ZAPATA, CALLE HIDALGO Y EMILIANO ZAPATA ENTRE MORELOS Y LAZARO CARDENAS, COL. EL CAMPANARIO.	
	OP39-FS/16/01	No solventado

Presunto responsable:	[REDACTED]
------------------------------	------------

Tipo de sanción:	Amonestación pública
-------------------------	----------------------

Motivo de la sanción:

Por emitir finiquito de obra sin haber estado físicamente terminada

Inobservancia:

Ley Estatal de Obras Públicas, 46, fracciones IV y VIII y 64.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO EN CALLE YUCATAN	
	OP49-FS/16/01	No solventado

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir presentar la bitácora de obra validada donde se asienten las fechas reales de inicio y término

Inobservancia:

Ley Estatal de Obras Públicas, artículo 46, fracciones IV y VIII y 64.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	OP50-FS/16/01	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Omite exhibir el finiquito de obra con fecha en las cuales se realizó la obra, que consiste en la liquidación de los trabajos ejecutados contratados el instrumento para dar cumplimiento a los compromisos contractuales

Inobservancia:

Ley Estatal de Obras Públicas, artículo 64

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	OP51-FS/16/01	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Multa
Monto:	100 unidades de medida y actualización (UMA)

Motivo de la sanción:

Por omitir exhibir para su fiscalización superior por parte del OSAFIG, el acta de entrega recepción de la obra, con las fechas reales de ejecución y debidamente validadas con las firmas correspondientes.

Inobservancia:

Ley Estatal de Obras Públicas, artículos 46, fracciones IV y VIII y 64.

Fundamentación de la sanción:

Artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por asentar hechos irreales en el acta de entrega recepción de la obra, fechada el 27 de diciembre de 2016, manifestando que los trabajos de ejecución se finalizaron el día 20 del mismo mes y año; resultando de la verificación física realizada por personal del OSAFIG el 21 de marzo de 2017, que la obra realmente se encontraba en proceso de construcción, incumpléndose el plazo de ejecución establecido en el contrato al 20 de diciembre de 2016; así como por persistir en la irregularidad al omitir exhibir el acta de entrega recepción con las fechas reales de ejecución y terminación de la obra.

Inobservancia:

Ley Estatal de Obras Públicas, artículos 46, fracciones IV y VIII y 64.

Fundamentación de la sanción:

Artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado sancionado:	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO EN PROLONGACIÓN MATAMOROS, COL. CRISTO REY	
	OP56-FS/16/01	Parcialmente solventado

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir elaborar y conservar a disposición del OSAFIG, el total de las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución de la obra "Construcción de empedrado ahogado en cemento en Prolongación Matamoros, Col. Cristo Rey".

Inobservancia:

Ley Estatal de Obras Públicas, artículo 24.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	OP57-FS/16/01	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Multa
Monto:	100 unidades de medida y actualización (UMA)

Motivo de la sanción:

Por omitir presentar estudio técnico de mecánica de suelos lo que determinará técnicamente si el tipo de material que conforma la base donde se asentará la estructura (en este caso empedrado ahogado en mortero); Son los resultados que arrojarán las pruebas índice de los materiales del terreno donde se proyecta realizar la obra.

Inobservancia:

Ley Estatal de Obras Públicas, artículo 4, fracción III.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado sancionado:	OP62-FS/16/01	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir justificar las razones de haber realizado la protocolización de la fianza por vicios ocultos tres meses, a la presentada en el contrato de obra MAC-BANOBRAS-01-2016,

Inobservancia:

Ley Estatal de Obras Públicas, artículos 27, segundo párrafo, 46, fracción VI, 48, fracción II y 68.

Fundamentación de la sanción:

Ley Estatal de Obras Públicas, artículo 27, segundo párrafo, 46, fracción IV, 48, fracción II y 68

Resultado sancionado:	OP63-FS/16/01	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir justificar la razón de bitácoras con información irreal, siendo esto un instrumento legal, además se omitió presentar bitácora con fechas reales del proceso de construcción de la obra.

Inobservancia:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 46, segundo y tercer párrafo; Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 115, fracción VII, 123, fracciones II y V y 126 y; Ley Estatal de Obras Públicas, artículo 46, fracción IV y segundo párrafo.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	OP64-FS/16/01	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Omite exhibir el finiquito de obra debidamente protocolizado, que consiste en la liquidación de los trabajos ejecutados contratados el instrumento para dar cumplimiento a los compromisos contractuales

Inobservancia:

Ley Estatal de Obras Públicas, artículo 64

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE LÁZARO CÁRDENAS (BARRANCA DEL RIO) COL. FLOR DE COCO.	
	OP67-FS/16/01	No solventado

Responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Multa
Monto:	100 unidades de medida y actualización (UMA)

Motivo de la sanción:

Por omitir presentar estudio técnico de mecánica de suelos lo que determinará técnicamente si el tipo de material que conforma la base donde se asentará la estructura (en este caso empedrado ahogado en mortero); Son los resultados que arrojarán las pruebas índice de los materiales del terreno donde se proyecta realizar la obra.

Inobservancia:

Ley Estatal de Obras Públicas, artículos 4, fracción III, 24, segundo párrafo y 74, segundo párrafo.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado sancionado:	OP69-FS/16/01	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por asentar hechos irreales en el acta de entrega recepción de la obra, fechada el 20 de diciembre de 2016, manifestando que los trabajos de construcción habían finalizado; resultando de la verificación física realizada por el personal del OSAFIG, el 10 de enero de 2017, que la obra realmente se encontraba en proceso de ejecución; incumpléndose el plazo de terminación de la obra establecida para el 20 de diciembre de 2016; así como por omitir gestionar la aplicación de las penas convencionales a cargo del contratista por incumplimiento en los plazos de ejecución.

Inobservancia:

Ley Estatal de Obras Públicas, artículo 46, fracciones IV y VIII, 52 y 64.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	OP70-FS/16/01	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por asentar hechos irreales en la bitácora de la obra, manifestando en la nota final número 5 del 20 de diciembre de 2016, que los trabajos de ejecución de la obra habían finalizado; resultando de la verificación física realizada por el personal del OSAFIG el 21 de marzo de 2017, que la obra en realidad se encontraba en proceso de construcción, incumpliendo el contratista con el plazo de terminación pactado al 20 de diciembre de 2016.

Inobservancia:

Ley Estatal de Obras Públicas, artículo 46, fracción IV y VIII y artículo 52.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por validar hechos irreales en la bitácora de la obra, manifestando en la nota final número 5 del 20 de diciembre de 2016, que los trabajos de ejecución de la obra habían finalizado; resultando de la verificación física realizada por el personal del OSAFIG el 21 de marzo de 2017, que la obra en realidad se encontraba en proceso de construcción, incumpliendo el contratista con el plazo de terminación pactado al 20 de diciembre de 2016.

Inobservancia:

Ley Estatal de Obras Públicas, artículo 46, fracción IV y VIII y artículo 52.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE LÁZARO CÁRDENAS (BARRANCA DEL RIO) COL. FLOR DE COCO.	
	OP71-FS/16/01	Parcialmente solventado

Presunto responsable:	C. Ing. Marco Antonio Chávez Jiménez, Director de Planeación y Desarrollo Social.
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por asentar hechos irreales en el acta de finiquito de la obra, fechada el 27 de diciembre de 2016, manifestando que los trabajos de ejecución finalizaron el 20 de diciembre de 2016; resultando de la verificación física realizada por el personal del OSAFIG el 21 de marzo de 2016, que en realidad la obra se encontraba en proceso de construcción; incumpliendo el contratista con el plazo de terminación pactado al 20 de diciembre de 2016; persistiendo la irregularidad al omitir elaborar y presentar para su fiscalización superior, el acta de finiquito con las fechas reales de ejecución y terminación.

Inobservancia:

Ley Estatal de Obras Públicas, artículos 46, fracción IV y VIII, 52 y 64.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	OP72-FS/16/01	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Multa
Monto:	100 unidades de medida y actualización (UMA)

Motivo de la sanción:

Por omitir elaborar y conservar a disposición del OSAFIG para su fiscalización superior, el acta de entrega recepción de la obra con las fechas reales de ejecución y terminación, debidamente validadas con las firmas correspondientes.

Inobservancia:

Artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por asentar hechos irreales en el acta de entrega recepción de la obra, fechada el 27 de diciembre de 2016, manifestando que los trabajos de ejecución habían finalizado el día 20 del mismo mes y año; resultando de la verificación realizada por el personal del OSAFIG el 21 marzo 2017, que la obra realmente se encontraba en proceso de construcción; incumpliendo el contratista con el plazo de terminación pactado al 20 de diciembre de 2016; persistiendo la irregularidad al omitir elaborar el acta de entrega recepción con las fechas reales de ejecución y terminación de la obra.

Inobservancia:

Ley Estatal de Obras Públicas, artículo 52 y 64.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	MEJORAMIENTO DE RED DE ALCANTARILLADO CALLE LEONARDO JARAMILLO, COL. INDEPENDENCIA.	
	OP79-FS/16/01	No solventado

Responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Multa
Monto:	100 unidades de medida y actualización (UMA)

Motivo de la sanción:

Por omitir presentar al OSAFIG para su fiscalización superior, las pruebas de compactación en rellenos de zanjas correspondientes a la obra "Mejoramiento de la red de drenaje y alcantarillado en la calle Leonardo Jaramillo de Armería, Col."

Inobservancia:

Artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado sancionado:	OP82-FS/16/01	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por asentar hechos irreales en el acta de entrega recepción de la obra, fechada el 27 de diciembre de 2016, manifestando que los trabajos de ejecución habían finalizado el día 20 del mismo mes y año; resultando de la verificación realizada por el personal del OSAFIG el 21 marzo 2017, que la obra realmente se encontraba en proceso de construcción; incumpliendo el contratista con el plazo de terminación pactado al 20 de diciembre de 2016; persistiendo la irregularidad al omitir elaborar el acta de entrega recepción con las fechas reales de ejecución y terminación de la obra; así como por omitir gestionar la aplicación de penas convencionales a cargo del contratista por el atraso en la ejecución de la obra.

Inobservancia:

Ley Estatal de Obras Públicas, artículo 46, fracciones IV y VIII y artículo 52.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	OP83-FS/16/01	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por asentar hechos irreales en la bitácora de la obra, manifestando en la nota final número 17 del 20 de diciembre de 2016, que los trabajos de ejecución habían finalizado; resultando de la verificación realizada por el personal del OSAFIG el 21 marzo 2017, que la obra realmente se encontraba en proceso de construcción; incumpliendo el contratista con el plazo de terminación pactado al 20 de diciembre de 2016; persistiendo la irregularidad al omitir elaborar y presentar para su fiscalización superior, la bitácora con las fechas reales de ejecución y terminación de la obra.

Inobservancia:

Ley Estatal de Obras Públicas, artículos 46, fracciones IV y VIII, y último párrafo, y 64.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por validar hechos irreales en la bitácora de la obra, manifestando en la nota final número 17 del 20 de diciembre de 2016, que los trabajos de ejecución habían finalizado; resultando de la verificación realizada por el personal del OSAFIG el 21 marzo 2017,

que la obra realmente se encontraba en proceso de construcción; incumpliendo el contratista con el plazo de terminación pactado al 20 de diciembre de 2016; persistiendo la irregularidad al omitir elaborar y presentar para su fiscalización superior, la bitácora con las fechas reales de ejecución y terminación de la obra.

Inobservancia:

Ley Estatal de Obras Públicas, artículos 46, fracciones IV y VIII, y último párrafo, y 64.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	MEJORAMIENTO DE RED DE ALCANTARILLADO CALLE LEONARDO JARAMILLO, COL. INDEPENDENCIA.	
	OP84-FS/16/01	Parcialmente solventado

Responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Multa
Monto:	100 unidades de medida y actualización (UMA)

Motivo de la sanción:

Por omitir elaborar y conservar a disposición del OSAFIG para su fiscalización superior, el acta de entrega recepción de la obra con las fechas reales de ejecución y terminación, debidamente validadas con las firmas correspondientes.

Inobservancia:

Artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir elaborar y conservar a disposición del OSAFIG para su fiscalización superior, el acta de entrega recepción de la obra con las fechas reales de ejecución y terminación, debidamente validadas con las firmas correspondientes.

Inobservancia:

Ley Estatal de Obras Públicas, artículos 64, primer párrafo y 75.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	MEJORAMIENTO DE RED DE ALCANTARILLADO CALLE LEONARDO JARAMILLO, COL. INDEPENDENCIA.	
	OP85-FS/16/01	No solventado

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir presentar Acta de entrega recepción de la obra con las fechas de ejecución reales, debidamente validada por el funcionario responsable.

Inobservancia:

Ley Estatal de Obras Públicas, artículo 46, fracciones IV y VIII, 64, primer párrafo y 75.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Resultado sancionado:	OP87-FS/16/01	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Omitir presentar los planos finales de obras.

Inobservancia:

Ley Estatal de Obras Públicas, artículo 54 y 64

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	MEJORAMIENTO DE RED DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO CALLE FRANCISCO VILLA ENTRE ISMAEL ANDRADE Y SOTELO COVARRUBIAS	
	OP92-FS/16/01	No solventado

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir exhibir las penas convencionales por incumplir el programa de ejecución de la obra

Inobservancia:

Ley Estatal de Obras Públicas, artículo 46, fracciones IV y VIII,

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	OP93-FS/16/01	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir bitácora con la obra con las fechas reales del proceso de construcción de las obras.

Inobservancia:

Ley Estatal de Obras Públicas, artículo 46, fracciones IV y VIII.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	OP94-FS/16/01	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir presentar el acta de finiquito con fechas reales de terminación de la obra

Inobservancia:

Ley Estatal de Obras Públicas, artículo 46, fracciones IV y VIII y 64.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	OP95-FS/16/01	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por presentar acta de entrega recepción con fechas anticipadas al término de la obra y omitir exhibir el Acta de entrega de recepción de la obra debidamente elaborada con las fechas reales de inicio y término de la obra

Inobservancia:

Ley Estatal de Obras Públicas, artículo 46, fracciones IV y VIII, y 64

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	OP97-FS/16/01	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Por exhibir plano de proyecto como plano de construcción final de la obra.

Inobservancia:

Ley Estatal de obras Públicas, artículo 64 primer párrafo y 68

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	SUMINISTRO DE LUMINARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO PARA LAS COMUNIDADES DE ARMERIA	
	OP99-FS/16/01	Parcialmente solventado

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Por omitir exhibir las especificaciones técnicas particulares de cada uno de los conceptos ejecutados en la obra.

Inobservancia:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las misma, artículo 4 fracción III, 24, cuarto párrafo, 31, fracción XVII, 46, fracción V, 64, primer párrafo, 68 y 76.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	OP105-FS/16/01	No solventado
------------------------------	----------------	---------------

Responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Multa
Monto:	100 unidades de medida y actualización (UMA)

Motivo de la sanción:

Por omitir elaborar y conservar a disposición del OSAFIG para su fiscalización superior, el acta de finiquito de la obra, debidamente validada con las firmas correspondientes.

Inobservancia:

Artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir elaborar y conservar a disposición del OSAFIG para su fiscalización superior, el acta de finiquito de la obra, debidamente validada con las firmas correspondientes.

Inobservancia:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 46, fracción VII y 64, segundo párrafo.
 Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracción XIII, 115, fracción XVIII, 168, 169 y 170.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	EMPEDRADO ASENTADO EN TIERRA, BANQUETAS Y GUARNICION DE CONCRETO EN CALLE PROL. SONORA, COL. FERROCARRIL	
	OP109-FS/16/01	No solventado

Responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Multa
Monto:	100 unidades de medida y actualización (UMA)

Motivo de la sanción:

Por omitir presentar estudio técnico de mecánica de suelos lo que determinará técnicamente si el tipo de material que conforma la base donde se asentará la estructura (en este caso empedrado asentado en tierra, banquetas y guarnición); Son los resultados que arrojarán las pruebas índice para determinar los materiales donde se proyecta realizar la obra.

omitir realizar estudios previos para obras de urbanización como es el caso de esta obra, en virtud de que dichos estudios determinan técnicamente el tipo de material que conforma la base donde se asentará el empedrado asentado en tierra.

Inobservancia:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, artículos 4, fracción III y 24, cuarto párrafo y; Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 15, fracción V y 20.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado sancionado:	OP111-FS/16/01	No solventado
------------------------------	----------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Al no exhibir las evidencias documentales que propiciaron el retraso en el inicio y conclusión de las actividades constructivas, una vez formalizado el contrato de obra y al no presentar las evidencias por la aplicación de penas convencionales por el incumplimiento del plazo de ejecución y considerando que lo manifestado en su respuesta no justifica la no aplicación de las penas convencionales por los argumentos manifestados, se considera no solventada esta observación.

Inobservancia:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 31, fracción V, 46, fracciones VII y X, 46 BIS Y 59; Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, artículos 86, 87 y 88.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	OP112-FS/16/01	Parcialmente solventado
------------------------------	----------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Por exhibir fianza anticipada al término de obra, omitiendo garantizar el periodo de un año a partir de su fecha de terminación de la obra

Inobservancia:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 46 fracciones VII y X, 46 bis, y 66; Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 86, 87, 88, 95 y 98.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	OP113-FS/16/01	Parcialmente solventado
------------------------------	----------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED]	
Tipo de sanción:	Amonestación pública	

Motivo de la sanción:

Por omitir elaborar la bitácora en tiempo real y con notas posteriores, asentando actividades que ya se habían realizado, evidenciado un mal manejo de la misma.

Inobservancia:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 46, fracción VII y antepenúltimo párrafo y artículo 52; Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracción V, 115, fracción IV, inciso d), 122 y 124.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	OP114-FS/16/01	Parcialmente solventado
------------------------------	----------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED]	
Tipo de sanción:	Amonestación pública	

Motivo de la sanción:

Por la elaboración de acta de finiquito de manera anticipada a la terminación de la obra.

Inobservancia:

Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 46, fracción VII y 64, segundo párrafo y; Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 168, 170 y 172.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	OP115-FS/16/01	Parcialmente solventado
------------------------------	----------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED]	
Tipo de sanción:	Amonestación pública	

Motivo de la sanción:

Por omitir presentar Acta de entrega recepción de la obra con las fechas de ejecución reales, en virtud de presentarla con fecha anticipada al término de la obra.

Inobservancia:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 64, primer párrafo y,

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	HUELLA DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE LA JOYA ENTRE AV. MANUEL ALVAREZ Y PROL. GREGORIO TORRES QUINTERO	
	OP119-FS/16/01	Parcialmente solventado

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Por exhibir memoria fotográfica insuficiente del proceso de la obra.

Inobservancia:

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, artículo 116, fracción II, inciso g) y artículo 132, fracción IV.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	CONSTR. DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO CALLE SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, COL LA PALMERA, RINCON DE LOPEZ	
	OP125-FS/16/01	No solventado

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Omisión de justificar a la aplicación de las penas convencionales, conforme a la cláusula décima tercera del contrato de obra, además injustificó los motivos por los cuales la obra se encontraba en proceso constructivo al momento de realizar la visita preliminar

Inobservancia:

Ley Estatal de Obras Públicas, artículo 46 fracciones IV, VIII y X 52, 59 y 64.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	OP126-FS/16/01	Parcialmente solventado
------------------------------	----------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Por omitir justificar hechos de asentar en la bitácora de obra término de la obra de manera anticipada, lo que ocasiona perder la validación de dicha bitácora como instrumento legal confiable

Inobservancia:

Ley Estatal de Obras Públicas, artículo 46 fracciones IV y VIII y 64

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	OP127-FS/16/01	Parcialmente solventado
------------------------------	----------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Por la elaboración de acta de finiquito de manera anticipada a la terminación de la obra.

Inobservancia:

Ley Estatal de Obras Públicas, artículos 46, fracciones IV y VIII y 64

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	OP128-FS/16/01	Parcialmente solventado
------------------------------	----------------	-------------------------

Responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Multa
Monto:	100 unidades de medida y actualización (UMA)

Motivo de la sanción:

Por omitir elaborar y conservar a disposición del OSAFIG para su fiscalización superior, el acta de entrega recepción de la obra con las fechas reales de ejecución y terminación, debidamente validadas con las firmas correspondientes.

Inobservancia:

Artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por asentar hechos irreales en el acta de entrega recepción de la obra, fechada el 27 de diciembre de 2016, manifestando que los trabajos de ejecución habían finalizado el día 20 del mismo mes y año; resultando de la verificación realizada por el personal del OSAFIG el 21 marzo 2017, que la obra realmente se encontraba en proceso de construcción; incumpliendo el contratista con el plazo de terminación pactado al 20 de diciembre de 2016; persistiendo la irregularidad al omitir elaborar el acta de entrega recepción con las fechas reales de ejecución y terminación de la obra.

Inobservancia:

Ley Estatal de Obras Públicas, artículos 46, fracciones IV y VIII, 52 y 64.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	CONSTR. DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO CALLE SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, COL LA PALMERA, RINCON DE LOPEZ	
	OP130-FS/16/01	Parcialmente solventado

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Por exhibir memoria fotográfica insuficiente del proceso de la obra.

Inobservancia:

Ley Estatal de Obras Públicas, artículo 54

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	DONACIÓN DE 180 TON. DE ASFALTO- Pavimentación de la calle Francisco I. madero en la comunidad de Rincón de López
------------------------------	---

	OP133-FS/16/01	No solventado
--	----------------	---------------

Responsable:	
Tipo de sanción:	Multa
Monto:	200 unidades de medida y actualización (UMA)

Motivo de la sanción:

Por omitir elaborar y presentar el proyecto ejecutivo de la obra, elemento base para la ejecución de la obra pública, requisito para proceder a la contratación de la Obra y por obstaculizar la función fiscalizadora.

Inobservancia:

En incumplimiento del artículo 24 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 6, cuarto párrafo y 52, fracciones II y III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Presunto responsable:	
Tipo de sanción:	Suspensión temporal del empleo
Periodo:	30 días

Motivo de la sanción:

Por omitir elaborar y presentar el proyecto ejecutivo de la obra, elemento base para la ejecución de la obra pública, requisito para proceder a la contratación de la Obra.

Inobservancia:

En incumplimiento del artículo 24 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en el artículo 49, fracción III de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	DONACIÓN DE 180 TON. DE ASFALTO- Pavimentación de la calle Francisco I. madero en la comunidad de Rincón de López	
	OP134-FS/16/01	No solventado

Responsable:	
Tipo de sanción:	Multa
Monto:	200 unidades de medida y actualización (UMA)

Motivo de la sanción:

Por omitir elaborar y presentar el presupuesto y los anexos de los análisis realizados a los precios unitarios, costos básicos, listado de insumos, análisis de salario real, análisis de maquinaria y equipo en los que se garantizarán los criterios de eficacia, eficiencia y economía conforme el marco legal correspondiente.

Inobservancia:

En incumplimiento a lo establecido en la Ley Estatal de Obras Públicas, artículos 21 y 33, fracción XVIII.

Fundamentación de la sanción:

Artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir elaborar y presentar el presupuesto y los anexos de los análisis realizados a los precios unitarios, costos básicos, listado de insumos, análisis de salario real, análisis de maquinaria y equipo en los que se garantizarán los criterios de eficacia, eficiencia y economía conforme el marco legal correspondiente.

Inobservancia:

En incumplimiento a lo establecido en la Ley Estatal de Obras Públicas, artículos 21 y 33, fracción XVIII.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	DONACIÓN DE 180 TON. DE ASFALTO- Pavimentación de la calle Francisco I. madero en la comunidad de Rincón de López	
	OP135-FS/16/01	No solventado

Responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Multa
Monto:	200 unidades de medida y actualización (UMA)

Motivo de la sanción:

Por omitir elaborar y presentar las especificaciones técnicas de la obra ejecutada, así como omitir mostrar evidencia de las normas de calidad de los materiales a utilizar durante la ejecución de la obra pública, especificaciones que tienen como fin especificar la calidad de los trabajos a realizar, omisión que deriva en una obstaculización de la función fiscalizadora.

Inobservancia:

En incumplimiento de la Ley Estatal de Obras Públicas artículos 24, segundo párrafo y 33 fracciones VII y XVIII.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los Artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Presunto responsable:	[REDACTED]
------------------------------	------------

Tipo de sanción:	Amonestación pública
-------------------------	----------------------

Motivo de la sanción:

Por omitir elaborar y presentar las especificaciones técnicas de la obra ejecutada, así como omitir mostrar evidencia de las normas de calidad de los materiales a utilizar durante la ejecución de la obra pública, especificaciones que tienen como fin especificar la calidad de los trabajos a realizar, omisión que deriva en una obstaculización de la función fiscalizadora.

Inobservancia:

En incumplimiento de la Ley Estatal de Obras Públicas artículos 24, segundo párrafo y 33 fracciones VII y XVIII.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	DONACIÓN DE 180 TON. DE ASFALTO- Pavimentación de la calle Francisco I. madero en la comunidad de Rincón de López	
	OP136-FS/16/01	No solventado

Responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Multa
Monto:	100 unidades de medida y actualización (UMA)

Motivo de la sanción:

Por la omisión de elaborar e integrar los estudios técnicos de levantamiento topográfico en los que se determinen los niveles de espesor de carpeta, así como por obstaculizar la función fiscalizadora.

Inobservancia:

En incumplimiento a lo establecido en la Ley Estatal de Obras Públicas artículos 4, fracción III y 24, segundo párrafo.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los Artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado sancionado:	OP137-FS/16/01	No solventado
------------------------------	----------------	---------------

Responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Multa
Monto:	200 unidades de medida y actualización (UMA)

Motivo de la sanción:

Por omitir la realización del programa de ejecución, programa que tiene como fin la determinación de los tiempos de ejecución que comprende el proyecto así como la coordinación de cada una de las actividades a ejecutar obstaculizando de esta manera la función fiscalizadora.

Inobservancia:

En incumplimiento a lo establecido en Ley Estatal de Obras Públicas, artículos 4, fracción I, 20 y 24.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los Artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir la realización del programa de ejecución, programa que tiene como fin la determinación de los tiempos de ejecución que comprende el proyecto así como la coordinación de cada una de las actividades a ejecutar obstaculizando de esta manera la función fiscalizadora.

Inobservancia:

En incumplimiento a lo establecido en Ley Estatal de Obras Públicas, artículos 4, fracción I, 20 y 24.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	DONACIÓN DE 180 TON. DE ASFALTO- Pavimentación de la calle Francisco I. madero en la comunidad de Rincón de López	
	OP139-FS/16/01	No solventado

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por no solventar el requerimiento.

Inobservancia:

Ley Estatal de Obras Públicas, artículos 45, 46, y 48;

Contrato de Prestación de Servicios para la Realización de la Maquila de Asfalto EKBE PG 64-22. Para la Elaboración de Mezcla Asfáltica en Caliente, Procesada en Planta con Materiales Pétreos de 1/2 A finos, firmado en fecha 12 de noviembre de 2016, Cláusulas Primera y Quinta.

Contrato de Donación PEMEX- Municipio de Armería, Estado de Colima Acuerdo DG/CRIRS/006/2015 con Ficha GRDS/DE/131/2015, firmado en fecha 28 de diciembre de 2015, Cláusula Primera, segundo párrafo, Clausula Tercera, segundo párrafo.

Fundamentación de la sanción:

Artículo 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Resultado sancionado:	OP140-FS/16/01	No solventado
------------------------------	----------------	---------------

Responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Multa
Monto:	100 unidades de medida y actualización (UMA)

Motivo de la sanción:

Por omitir la exhibición correcta de la documentación requerida que compruebe y justifique las razones por las cuales haber considerado como obra pública en cuestión y soslayar las etapas referidas para su concepción como tal, de conformidad con lo establecido en la Ley Estatal de Obras Públicas, obstaculizando la función fiscalizadora.

Inobservancia:

Inobservancia artículos 26, 27, 40, 41, 42 y 43 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en el artículo 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 25 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir la exhibición correcta de la documentación requerida que compruebe y justifique las razones por las cuales haber considerado como obra pública en cuestión y soslayar las etapas referidas para su concepción como tal, de conformidad con lo establecido en la Ley Estatal de Obras Públicas, originando que este Órgano Fiscalizador se vea impedido de cotejar y comprobar lo que se presenta con lo que se solicita, obstaculizando la función fiscalizadora.

Inobservancia:

Inobservancia artículos 24, 26, 27, 40, 41, 42, 43, 46 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en el artículo 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado sancionado:	DONACIÓN DE 180 TON. DE ASFALTO- Pavimentación de la calle Francisco I. madero en la comunidad de Rincón de López		
	OP142-FS/16/01	Requerimiento 2	No solventado

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Suspensión temporal del empleo
Periodo:	3 meses

Motivo de la sanción:

Por omitir la formalización del contrato de obra respectivo, ocasionando que el procedimiento carezca de las formalidades que establece la Ley Estatal de Obras Públicas.

Inobservancia:

Inobservancia de los artículos 47 y 48 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción III de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Suspensión temporal del empleo
Periodo:	1 mes

Motivo de la sanción:

Por omitir justificar así como no explicar los motivos el hecho de no haber contratado la fabricación del concreto asfáltico (considerando el asfalto de donación) y los conceptos de obra inherentes a la pavimentación de la calle, aplicando las especificaciones técnicas constructivas y, de esta manera determinar un presupuesto o costo de la obra para formalizar un contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado, como lo consigna la Ley

Inobservancia:

Incumplimiento de los artículos 27, 28, 45, 46 y 48 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción III de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	DONACIÓN DE 180 TON. DE ASFALTO- Pavimentación de la calle Francisco I. madero en la comunidad de Rincón de López	
	OP143-FS/16/01	No solventado

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por la omisión de justificar en términos jurídicos así como la falta de exhibición de la documentación requerida por este Órgano Fiscalizador.

Inobservancia:

Inobservancia de los artículos 11, 13, 24 primer párrafo, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en el artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización superior del Estado en relación al artículo 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	OP144-FS/16/01	No solventado
------------------------------	----------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir exhibir el escrito de excepción a la licitación

Inobservancia:

Incumplimiento de los artículos 41, 42, 43 y 44 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II de la Ley de Fiscalización superior del Estado en relación al artículo 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	OP145-FS/16/01	No solventado
------------------------------	----------------	---------------

Responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Multa
Monto:	150 unidades de medida y actualización (UMA)

Motivo de la sanción:

Por omitir exhibir las facturas, estimaciones, números generadores y croquis, producto de la obra ejecutada

Inobservancia:

Incumplimiento de los artículos 37, fracción V, 38, 46, fracción VII, 52, 53 y 54 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 25 primer párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir exhibir las facturas, estimaciones, números generadores y croquis, producto de la obra ejecutada

Inobservancia:

Incumplimiento de los artículos 37, fracción V, 38, 46, fracción VII, 52, 53 y 54 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en el artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al artículo 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	DONACIÓN DE 180 TON. DE ASFALTO- Pavimentación de la calle Francisco I. madero en la comunidad de Rincón de López	
	OP146-FS/16/01	No solventado

Responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Multa
Monto:	100 unidades de medida y actualización (UMA)

Motivo de la sanción:

Por omitir presentar la garantía por cumplimiento y vicios ocultos generados en la obra pública.

Por no supervisar la entrega de dicha documentación solicitada y aunado a lo anterior no responder nada a este Órgano Fiscalizador

Inobservancia:

Incumplimiento de los artículos 27, segundo párrafo, 46, fracción Vi, 48, fracción II y 66 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 6 cuarto párrafo, 25 primer párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir presentar la garantía por cumplimiento y vicios ocultos generados en la obra pública.

Por no supervisar la entrega de dicha documentación solicitada y aunado a lo anterior no responder nada a este Órgano Fiscalizador

Inobservancia:

Incumplimiento de los artículos 27, segundo párrafo, 46, fracción Vi, 48, fracción II y 66 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en el artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al artículo 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	DONACIÓN DE 180 TON. DE ASFALTO- Pavimentación de la calle Francisco I. madero en la comunidad de Rincón de López	
	OP147-FS/16/01	No solventado

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por no presentar evidencia de la bitácora de obra, debidamente validada, siendo ésta un instructivo legal en el cual se plasma todas las incidencias relevantes de la obra, además de ser el responsable de la supervisión, vigilancia, control y supervisión de los trabajos en la obra, en virtud de sus capacidades, conocimientos, habilidades el grado académico, su experiencia en la administración y en la construcción de obras.

Inobservancia:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 46, segundo y tercer párrafo; Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 115, fracción VII, 123, fracciones II y V y 126 y; Ley Estatal de Obras Públicas, artículo 46, fracción IV.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por no presentar evidencia de la bitácora de obra, debidamente validada, siendo ésta un instructivo legal en el cual se plasma todas las incidencias relevantes de la obra.

Inobservancia:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 46, segundo y tercer párrafo; Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 115, fracción VII, 123, fracciones II y V y 126 y; Ley Estatal de Obras Públicas, artículo 46, fracción IV.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por no presentar evidencia de la bitácora de obra, debidamente validada, siendo ésta un instructivo legal en el cual se plasma todas las incidencias relevantes de la obra.

Inobservancia:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 46, segundo y tercer párrafo; Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 115, fracción VII, 123, fracciones II y V y 126 y; Ley Estatal de Obras Públicas, artículo 46, fracción IV.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	DONACIÓN DE 180 TON. DE ASFALTO- Pavimentación de la calle Francisco I. madero en la comunidad de Rincón de López	
	OP148-FS/16/01	No solventado

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir presentar el acta de finiquito de la obra, siendo éste el proceso administrativo y físico en el que consta la liquidación de los trabajos ejecutados contratados, además de obstaculizar la función fiscalizadora.

Inobservancia:

Ley Estatal de Obras Públicas, artículos 46, fracción IV y 64.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Multa
Monto:	100 unidades de medida y actualización (UMA)

Motivo de la sanción:

Por omitir presentar el acta de finiquito de la obra, siendo éste el proceso administrativo y físico en el que consta la liquidación de los trabajos ejecutados contratados y por omitir dar respuesta a la observación requerida en la observación

Inobservancia:

Ley Estatal de Obras Públicas, artículos 46, fracción IV y 64.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 6 cuarto párrafo, 25 primer párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir presentar el acta de finiquito de la obra, siendo éste el proceso administrativa y físico en el que consta la liquidación de los trabajos ejecutados contratados, además de obstaculizar la función fiscalizadora.

Inobservancia:

Ley Estatal de Obras Públicas, artículos 46, fracción IV y 64.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	DONACIÓN DE 180 TON. DE ASFALTO- Pavimentación de la calle Francisco I. madero en la comunidad de Rincón de López	
	OP149-FS/16/01	No solventado

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por no exhibir el acta de entrega recepción de la obra ejecutada, en el que se hace constar la terminación de los trabajos, mediante el cual se entregan las obras o servicios encomendados.

Inobservancia:

Ley Estatal de Obras Públicas, artículos 52 y 64.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Multa
Monto:	100 unidades de medida y actualización (UMA)

Motivo de la sanción:

Por no exhibir el acta de entrega recepción de la obra ejecutada, en el que se hace constar la terminación de los trabajos, mediante el cual se entregan las obras o servicios encomendados y por omitir dar respuesta a la observación requerida en la observación.

Inobservancia:

Ley Estatal de Obras Públicas, artículos 52 y 64.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 6, cuarto párrafo, 25, primer párrafo y 52, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por no exhibir el acta de entrega recepción de la obra ejecutada, en el que se hace constar la terminación de los trabajos, mediante el cual se entregan las obras o servicios encomendados.

Inobservancia:

Ley Estatal de Obras Públicas, artículos 52 y 64.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	DONACIÓN DE 180 TON. DE ASFALTO- Pavimentación de la calle Francisco I. madero en la comunidad de Rincón de López		
	OP151-FS/16/01	No solventado	

Responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Multa
Monto:	100 unidades de medida y actualización (UMA)

Motivo de la sanción:

Por no exhibir los planos finales de la obra y por omitir dar respuesta a la observación requerida en la observación

Inobservancia:

Ley Estatal de Obras Públicas, artículos 64, primer párrafo y 68.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los Artículos 6 cuarto párrafo, 25 primer párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por no exhibir los planos finales de la obra y por omitir dar respuesta a la observación requerida en la observación

Inobservancia:

Ley Estatal de Obras Públicas, artículos 64, primer párrafo y 68.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	DONACIÓN DE 180 TON. DE ASFALTO- Pavimentación de la calle Francisco I. madero en la comunidad de Rincón de López		
	OP152-FS/16/01	Requerimiento 1	No solventado

Responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Multa
Monto:	200 unidades de medida y actualización (UMA)

Motivo de la sanción:

Por omitir Justificar las especificaciones técnicas en la aplicación del concreto asfáltico, y el volumen aplicados en la pavimentación en la calle Francisco I. Madero en la comunidad de Rincón de López y exhibir las documentales de respaldo correspondientes y omitir dar respuesta los requerimientos de la observación formulada.

Inobservancia:

Ley Estatal de Obras Públicas, artículo 1, 3, 64, 68 y 76.

Fundamentación de la sanción:

Artículos 25 primer párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir Justificar las especificaciones técnicas en la aplicación del concreto asfáltico, y el volumen aplicados en la pavimentación en la calle Francisco I. Madero en la comunidad de Rincón de López y exhibir las documentales de respaldo correspondientes.

Inobservancia:

Ley Estatal de Obras Públicas, artículo 1, 3, 64, 68 y 76.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	DONACIÓN DE 180 TON. DE ASFALTO- Pavimentación de la calle Francisco I. madero en la comunidad de Rincón de López		
	OP153-FS/16/01		No solventado

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir y no generar registro en la cuenta pública respecto de la contratación de los trabajos de transporte y almacenamiento y aplicación de concreto asfáltico en la calle Francisco I. Madero de la comunidad Rincón de López, así como el pago por la elaboración y aplicación del concreto asfáltico para la obra pública citada, con el asfalto de donación de PEMEX

Inobservancia:

Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 37, 42 y 43.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	[REDACTED]		
	DU2-FS/16/01	Requerimiento 4	No solventado

Presunto responsable:	[REDACTED]
------------------------------	------------

Tipo de sanción:	Suspensión temporal del empleo
Periodo:	1 mes

Motivo de la sanción:

Por omitir acciones de control y vigilancia de las obras de construcción de la "Planta Deshidratadora de Coco Imperial" en el Municipio, la cual a la fecha de revisión se encuentra en funcionamiento y presenta nuevo proceso de construcción de nave industrial anexa, sin mediar la respectiva licencia de construcción y un Programa Parcial de Urbanización aprobado por el H. Cabildo, no obstante de haber tenido conocimiento del Proyecto al haber expedido un Dictamen de Vocación de Uso de Suelo el 12 de agosto de 2016, generando perjuicios a la hacienda pública municipal por la falta de pago de los derechos correspondientes a la urbanización y la falta de actualización del padrón catastral para efectos del cálculo y pago del impuesto predial; así como por omitir acciones de control y vigilancia respecto a la ejecución de las obras de incorporación de los accesos de la planta a la carretera Armería-El Paraíso, conforme al Proyecto Geométrico autorizado por la Dirección de Caminos del Estado, por parte del promotor del Proyecto.

Inobservancia:

Ley de Asentamientos Humanos de Colima, artículos 22, fracción I y VIII, 72, 126, 127, segundo párrafo, 128, 141, 151, 254, 256, 274, 273, 275, 276, 282, 283, 331, fracción II, 363, 371, segundo párrafo.

Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 45, fracción II, incisos a), c), d), 47, fracción II, inciso c);

Ley de Hacienda para el Municipio de Armería, artículo 68, fracciones II y V y;

Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano, artículos 1, 2, 5, 9, fracción Iv, 83, 266, 268, fracción I y 269.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción III de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir gestionar y efectuar el registro del Programa de Desarrollo Urbano, Programa Parcial de Desarrollo Urbano del proyecto "Deshidratadora de Coco Imperial" y sus modificaciones en su caso, así como los planos de las etapas autorizadas para dicho proyecto, ante el Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima; así como su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Colima.

Inobservancia:

Ley de Asentamientos Humanos de Colima, artículos 70, 71, 74 y 283 y;

Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano del Municipio de Armería, artículo 110, segundo párrafo.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	[REDACTED]		
	DU5-FS/16/01	Requerimiento 1	Parcialmente solventado

Presunto responsable:	[REDACTED]
------------------------------	------------

Tipo de sanción:	Amonestación pública
-------------------------	----------------------

Motivo de la sanción:

Por omitir supervisar la existencia de la licencia de construcción así como el dictamen de vocación de suelo.

Inobservancia:

Incumplimiento de los artículos 142 y 143 de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima; 22, fracciones I y VIII, 72, 126, 127, segundo párrafo, 128, 141, 151, 331 fracción II, 363, 371, 374 y 375 de la Ley de Asentamientos Humanos de Colima y 2, 5, 9, fracción IV, 83, 266, 268, fracción I y 269 del Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Armería,

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	[REDACTED]		
	DU6-FS/16/01	Requerimiento 1	Parcialmente solventado

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por la omisión de requerir al propietario los pagos de derechos por la Licencia de Construcción y el Dictamen de Vocación de Uso de Suelo, asimismo como por omitir sus facultades de supervisión de los asentamientos humanos, de igual manera por omitir la supervisión en los procesos de urbanización llevados a cabo, omisiones que derivan en un daño a la hacienda pública por los pagos de derechos que se dejaron de percibir.

Inobservancia:

En incumplimiento de lo establecido en Ley de Asentamientos Humanos de Colima, artículos 22, fracciones I y VIII, 72, 126, 127, segundo párrafo, 128, 141, 151, 331, fracción II, 363, 368, 371, segundo párrafo, 374 y 375; Ley de Hacienda para el Municipio de Armería, artículos, 62, fracción I, inciso h), numeral 4 y 68, fracción IX; Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano, artículos 2, 5, 9, fracción IV, 83, 266, 268, fracción I y 269.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir realizar la actualización en la revaluación del predio no obstante haberse otorgado licencia de funcionamiento causando un daño a la hacienda pública por no percibir el pago correcto de los derechos contenidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Armería.

Inobservancia:

Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, artículos 126, fracción VI, 153, 156, fracción II y 157.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	[REDACTED]		
	DU7-FS/16/01	Requerimiento 1	No solventado

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir supervisar la existencia de la licencia de construcción así como el dictamen de vocación de suelo

Inobservancia:

Incumplimiento de los artículos 142 y 143 de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima; 22, fracciones I y VIII, 72, 126, 127, segundo párrafo, 128, 141, 151, 331 fracción II, 363, 371, 374 y 375 de la Ley de Asentamientos Humanos de Colima y 2, 5, 9, fracción IV, 83, 266, 268, fracción I y 269 del Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Armería,

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	Transmisión patrimonial (acciones de propiedad)		
	DU8-FS/16/01	Requerimiento 3	No solventado

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir acciones de control y vigilancia de las obras de construcción en el predio con clave catastral 01-02-03-000-217-000 ubicado en el balneario "El Paraíso", en el que se verifica aprovechamiento urbano del suelo mediante edificaciones y lotes subdivididos en cercos y construcciones diversas, del que no se verifica el previo cumplimiento a los procesos de urbanización del título octavo de la Ley de Asentamientos Humanos y el pago de los derechos correspondientes por parte del propietario del predio; generándose además subdivisiones no permitidas y un uso de suelo no actualizado en el padrón catastral.

Inobservancia:

Ley de Asentamientos Humanos de Colima, artículos 22, fracción XIII, 252, 254, 255, 256, 259, 263, 272, 273, 275, 302, 311, 355, 356, 357, 358, 359 y 360.

Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 45, fracción II, incisos a), c) y d), 47, fracción II, inciso c) y; Reglamento de Zonificación del Estado, artículo 12.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por autorizar la transmisión patrimonial del predio rústico con clave catastral 01-02-03-000-217-000 ubicado en el Balneario El Paraíso (Zona Federal), sin mediar el dictamen técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano, en el que además a la fecha de revisión se verificó aprovechamiento urbano del suelo mediante edificaciones y lotes subdivididos con cercos y diversas construcciones, del que no se acredita haber cumplido previamente con los procesos de urbanización estipulados en el título octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, generándose una subdivisión del predio no permitida y un uso de suelo no actualizado en el Padrón Catastral.

Inobservancia:

Ley de Asentamientos Humanos de Colima, artículos 70, 71, 74 y 283;

Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 45, fracción II, incisos a), c) y d), 47, fracción II, inciso c).

Ley de Hacienda para el Municipio de Armería, artículos 68, fracción II.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

C) APARTADO DE RECOMENDACIONES.

En cumplimiento al contenido de los artículos 16, fracción II, 17, inciso a), fracciones XVIII y XIX, y 35 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el Órgano Superior, efectuará las RECOMENDACIONES necesarias a la entidad fiscalizada, con el objeto de que ésta mejore los resultados, la eficiencia, eficacia y economía de las acciones del gobierno municipal, a fin de elevar la calidad del desempeño gubernamental. Mismas que serán hechas del conocimiento de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del H. Congreso del Estado.

VIII. DICTAMEN DEL AUDITOR SUPERIOR

La auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016 del H. Ayuntamiento de Armería, se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La auditoría fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios.

La auditoría se realizó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, cuidando en todo momento el respeto a los lineamientos establecidos en las Leyes Aplicables. El dictamen refleja la evaluación practicada al manejo y aplicación de los recursos públicos y al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como de las Normas Contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el H. Ayuntamiento de Armería cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente a este informe y que se refieren a presuntas irregularidades.

L.A.F. Carlos Armando Zamora González
Auditor Superior del Estado
Colima, Col., 28 de septiembre de 2017